BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba
CORAZON DE MI PAIS

2a SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCV - TOMO DV - **Nº 26**
CORDOBA, (R.A.) **MARTES 06 DE FEBRERO DE 2007**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O. Juez 30 C.C.. Autos: "González José Aurelio - García Rubén Eufrosina - Dec. De Hered. 520951/36", mart. L. Bas, mat. 01-235, con dom., en A. M. Bas Nº 93, 9º "A", cdad., rematará 12/2/07 - 10:30 hs., en Sala Remates (Arturo M. Bas 262), inmueble inscripto en mat. 121.557 (11) a nombre de Rubén Eufrosina García de González Rupil (100%) desig. lote 13 manz., "A" sup., 249 ms., 84 dms2. Base: $ 34.488, post. mín.: $ 300. Condiciones: dinero contado y mejor postor, más comisión martillero, debiendo el comprador abonar en acto 20% seña y a cuenta precio total, saldo a su aprobación. Si la aprobación se produjera pasados los 30 días corridos de verificado el remate, el comprador podrá consignar el saldo, si no lo hiciere y la demora le fuera imputable, deberá abonar intereses (tasa pasiva BCRA mas 1% nominal mensual). Compra en comisión (art. 586 C.P.C.). Títulos art. 599 C.P.C.. S/ constatación se trata de casa ubicada en calle Catriel Nº 1769, Bº Jardín Espinosa que consta de jardín, cochera, living comedor, cocina con lavadero, cuatro dormitorios, pieza depósito, baño; con todos los servicios. Ocupado por heredera. Oficina, 5/2/07. Dra. Arata de Maymó, Secretaria. Consultas: Te. 155190243 y 155475353.

5 días - 438 - 12/2/2007 - $ 270.-

CONCURSOS

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 52ª Nom., en lo C. y C. hace saber que en autos: "Pedron, José Angel - Pequeño Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", (Expte. Nº 846630/36), por Sentencia Nº 825 de fecha 22 de diciembre de 2006, se resolvió: I) Declarar la quiebra indirecta por fracaso de concurso preventivo, del Sr. Pedron, José Angel, (M.I. Nº 6.378.470), con domicilio real en Av. San Martín Nº 1631/ 1635 de la localidad de Unquillo, Pcia. de Cba. ... VII) Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo que dentro del plazo de veinticuatro horas deberán hacer su entrega a la sindicatura bajo apercibimiento. VIII) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... XII) Fijar un nuevo período informativo, debiendo los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo -2 de junio de 2005, requerir la verificación de sus acreencias por ante la Sindicatura hasta el día 15 de marzo de 2007 inclusive. XIII) Fijar como plazo para que la Sindicatura presente el Informe Individual el día 14 de mayo de 2007. Hacer saber que la sentencia de verificación de los créditos se dictará el día 15 de junio de 2007. Fijar como plazo para que la Sindicatura presente el recalculo de los créditos previstos por el art. 202, 2º párrafo de la L.C.Q., el día 14 de mayo de 2007. XIV) Fijar como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General el día 28 de junio de 2007. Fdo.: Luis A. Ceballos, juez. Nota: Hacer saber a los acreedores que la Cra. Andrea Mabel Figueroa, con domicilio procesal en Jujuy Nº 270 de esta ciudad de Cba., continua interviniendo como síndica. Ofic.., 26 de diciembre de 2006. Fdo.: Carolina Musso, sec.

5 días - 29528 - 12/2/2007 - $ 153.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 52ª Nom., en lo C. y C. hace saber que en autos: "Argüelles, Ana María - Pequeño Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta", (Expte. Nº 892376/36), por Sentencia Nº 820 de fecha 21 de diciembre de 2006 y su rectificatoria Sentencia Int. Nº 823 del 22/12/ 2006, se resolvió: I) Declarar la quiebra indirecta por fracaso de concurso preventivo, de la Sra. Ana María Argüelles, (D.N.I. Nº 13.684.997), con domicilio real en calle Adoratrices Nº 649 de Bº Villa Eucarística de esta ciudad de Cba. ... VII) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que dentro del plazo de 24 hs., deberán hacer su entrega a la Sindicatura bajo apercibimiento. VIII) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. ... XII) Fijar un nuevo período informativo, debiendo los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo -19 de setiembre del 2005-, requerir la verificación de sus acreencias por ante la Sindicatura hasta el día 15 de marzo de 2007, inclusive. XIII) Fijar como plazo para que la Sindicatura presente el Informe Individual el día 11 de mayo de 2007. Hacer saber que la sentencia de verificación de los créditos se dictará el día 8 de junio de 2007. Fijar como plazo para que la Sindicatura presente el recalculo de los créditos previstos por el art. 202, 2º párrafo de la L.C.Q. el día 11 de mayo de 2007. XIV) Fijar como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General el día 27 de junio de 2007. Fdo.: Luis A. Ceballos, juez. Nota: Hacer saber a los acreedores que la Cra. Daniela Lilian Vilosio, con domicilio procesal en Rivadavia Nº 85, 1º piso, Ofic.., Nº 8 de esta ciudad de Cba., continua interviniendo como síndica. Ofic.., 22 de diciembre de 2006. Carolina Musso, sec.

5 días - 29530 - 12/2/2007 - $ 157.-

Se hace saber que en los autos: "Gómez, Alberto Angel - Quiebra Pedida Simple, (Expte. Nº 1096692/36)", que se tramitan por el Juzg. de 1ª Inst. y 13ª Nom., C.C. (Conc. y Soc. Nº 1), Sec. Dra. Marcela Antinucci, por Sentencia Nº 906, de fecha 21/12/2006, se resolvió: Declarar la quiebra del Sr. Alberto Angel Gómez, D.N.I. 6.499.506, con domicilio real en calle 25 de Mayo 266, 2º piso, Dpto. B y domicilio procesal en calle Arturo M. Bas 77, ambos de esta ciudad de Cba. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismo serán ineficaces de pleno derecho. Intimar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo para que en el término de 24 hs., los entreguen al síndico. Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el síndico: 23/3/2007. Informe Individual: 11/5/2007. Fecha tope y punto de partida del cómputo a los fines del art. 37 de la L.C.Q. Y para el dictado de la resolución del art. 36: 11/6/2007. Informe Gral.: 9/8/2007. Ofic.., 26 de diciembre de 2006.

5 días - 29529 - 12/2/2007 - $ 105.

CITACIONES

RIO CUARTO - La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 6ta. Nom. C.C. de Río Cuarto, en los autos caratulados "Manchado Artemio Héctor c/Daniel Omar Gelardino y Ricardo Diego Barbosa - Cumplimiento de Contrato" Exp. 57-M-06, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: "Río Cuarto, 02/11/2006. Atento lo solicitado y constancia de autos cítese al demandado Sr. Ricardo Diego Barbosa mediante edictos que se cumplirán 5 días en el BOLETÍN OFICIAL, para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese el presente conjuntamente con el proveído de fecha 03/08/06, en su parte pertinente Fdo. Dra. Mariana Martínez de Alonso, Juez ante mi Dra. Aramburu, secretaria. Otro decreto: "Río Cuarto, 03/08/06- ....Por iniciada la presente demanda de cumplimiento de contrato en contra de Daniel Omar Gelardino y Ricardo Diego Barbosa. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Martínez de Alonso Jueza, ante mi Dra. Gabriela Armamburu. Secretaria. Río Cuarto, 18/12/06.

5 días - 29471 - 12/2/2007 - $ 54.-

VILLA CARLOS PAZ - Orden del Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. De la ciudad de Villa Carlos Paz, Dr. Germán Almeida, Secretaria a cargo del Dr. Mario Boscatto, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Vega Norma María- ejecutivo (Nº 1168)", se cita y emplaza a la demandada Vega Norma María para que el término de 20 días siguientes al de la última publicación de edictos comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, y para que en el término de tres días siguientes al vencimiento del comparendo opongan y prueben excepción legítima, bajo apercibimiento de ley. "Fdo.: Dr. Germán Almeida, Juez; Dr. Mario G. Boscatto. Secretaria.

5 días - 29520 - 12/2/2007 - $ 34,50.

COSQUIN - Autos: "Martínez Claudio Alberto c/ Ramón Nicolás Arias y otros. Ordinario. Daños y Perjuicios.". El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Dra. Cristina Coste de Herrero, cita y emplaza a los herederos del Sr. Raúl Leonidas Tissera DNI Nº 6.515.289 para que comparezcan a estar a derecho en el lapso de veinte días contados desde el último día de su publicación bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: "Martínez Claudio Alberto c/ Ramón Nicolás Arias y Otros. Ordinario. Daños y Perjuicios (Exp. Letra "M" Nº 27) iniciado el 6/6/06, ante este Tribunal. Firmado: Nora Palladino, Secretaria"

5 días - 29505 - 12/2/2007 - $ 34,50.-

REBELDÍAS

VILLA MARIA - El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom., en lo C.C. y Flia., de la ciudad de Villa María, Sec. a cargo de la Dra. Norma S. Weihmüller, en los autos caratulados: "Empresa Pcial. De Energía de Cba., (E.P.E.C.), c/Velasco Hugo Francisco - Ejecutivo", (Expte. Letra "E", Nº 07, iniciado el 16/3/05), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº 578. Villa María, 17 de noviembre de 2006. Y Vistos: . . . Y Considerando: . . Resuelvo: I) Declarar rebelde al demandado Hugo Francisco Velasco. II) Ordenar se lleve adelante la ejecución promovida por la Empresa Pcial. De Energía de Cba., (E.P.E.C.), hasta el completo pago de la suma de pesos setecientos con setenta ctvos. ($ 700,70), con más sus intereses que se calcularán de conformidad a lo relacionado en el considerando tercero que a tal fin pasa a integrar el presente resolutorio. III) Las costas se imponen a la parte vencida a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Daniel Alberto López en la suma de Pesos doscientos cuarenta y cinco ($ 245), y en pesos setenta y tres con cincuenta y tres ctvs. ($ 73,53 - art. 99 inc. 5º Ley 8226), en conjunto y proporción de ley. V) Establecer la suma de pesos cincuenta y uno con cuarenta y cinco ctvs. ($ 51,45), el importe a tributar por el Dr. Daniel Alberto López, en concepto de Impuesto al Valor Agregado atento a su condición de responsable inscripto. VI) Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Víctor Adrián Navello, juez.

Nº 29507 - $ 74.

CANCELACIONES DE DOCUMENTO

HUINCA RENANCO - Auto Interlocutorio Nº 393. Hca. Rcó., 17 de noviembre de 2006. Y Vistos: Estos autos caratulados: "Rosso, Aníbal Antonio y Rosso Antonio Pascual s/ Cancelación de Plazo Fijo", (Expte. Nº 25, Letra "R", Año 2006). ...Y Considerando: ... Resuelvo: I) Aceptar la fianza ofrecida a fs. 7 y bajo su responsabilidad, previa ratificación y certificación por Sec., disponer la renovación automática y acumulativa por períodos de 30 días hasta tanto transcurra el plazo del art. 89 del Decreto Ley 5965/63 y posterior cancelación de los Certificados a Plazo Fijo Nominativa Transferibles, sobre el Banco de la Pcia. de Cba., domicilio de pago Jovita, Serie "D" Nº 0395494, Neto a cobrar U$S 221.655,00. Fecha de emisión: 17/8/2006, a favor de Rosso Antonio Pascual - Rosso Aníbal Antonio, orden O/R, Cantidad de Inversores 2, domicilio San José 000205, fecha vencimiento: 18/9/2006, importe depositado U$S 221.558, interés: U$S 97,00. Plazo 32, T.N.A. 0,5000%, TEM 0,0411%, Nº Cta. 020102708, son Dólares Estadounidenses doscientos veintiún mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100, y certificado de serie "D" Nº 0395492, Neto a cobrar u$s221.655,00, Fecha de emisión; 17/8/2006, a favor de Rosso Aníbal Antonio - Rosso Antonio Pascual, Orden O/R, orden recíproca, Cantidad de inversores 2, domicilio Belgrano 000680, Del Campillo, Córdoba, fecha de vencimiento: 18/9/06, importe depositado u$s 221,558, interés u$s97,00, Plazo 32, TNA 0,5000%, TEM 0,411%, Nº Cta. 020103503, son Dólares Estadounidenses doscientos veintiún mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100, a cuyo fin ofíciese al Banco de la Pcia. de Cba., Sucursal Jovita, haciendo presente que no deberá hacer efectivo el pago de dichos certificados, cualquiera sea el endosante o persona que se presente a su cobro. II) Publicar edictos de ley durante 15 días en el Boletín Oficial, y diario Puntal de la ciudad de Río IV, y notificar al Banco Girado. III) Para el caso de que no se dedujeren oposiciones, transcurridos sesenta días o rechazadas estas por sentencia definitiva, Autorizar el pago del importe de los Certificados de Plazo Fijo Nominativo Transferibles de que se trata a los comparecientes de autos Aníbal Antonio Rosso, D.N.I. 17.471.855 y Antonio Pascual Rosso, D.N.I. 6.627.378, a cuyo fín ofíciese al Banco de la Pcia. de Cba., Sucursal Jovita. IV) Costas a cargo de los peticionantes. . . Protocolícese, hágase saber y dése copia. Ofic.., 4 de diciembre de 2006. Nora Cravero, sec.

3 días - 29613 - 12/2/2007 - $ 126,50.

AUDIENCIAS

La Sra. Juez de Conciliación de Segunda Nominación de la ciudad de Córdoba, en autos: "Rosales Beatriz Ofelia c/ Arrieta, José Raúl y Otros - Ordinario - Haberes", cita y emplaza a los sucesores de José Raúl Arrieta y a las partes para que comparezcan a la audiencia de conciliación del día 28 de Febrero próximo, a las 9:00 hs. y, a la demandad, para en caso de no conciliar, conteste la demanda, bajo los apercibimientos de los art. 25 y 49 de la ley 7987, debiendo notificarse la misma a los sucesores de José Raúl Arrieta por edictos, en la forma prevista por el art. 22 de la ley 7987.- Hacese saber a la accionada que a la audiencia ordenada deberá concurrir con patrimonio letrado, en los términos de los arts. 80 y 82 del C. de P.C., de aplicación supletoria por la remisión que dispone el art. 114 de la Ley 7987, bajo los apercibimientos mencionados. Fdo.: Dra. Liliana Losada - Juez- Guillermo Rius - Prosecretario Letrado.

3 días - 399 - 8/2/2007 - s/c.-

INSCRIPCIONES

El señor Juez de Primera Instancia y 52º Nominación en lo Civil y Comercial, Juzgado de Concursos y Sociedades Nº 8 de la ciudad de Córdoba, Dr. Luis Alfredo Ceballos, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Musso; hace saber que en los autos caratulados "Giavazzi Adriana Francisca I.R.P.C. Matrícula de Martillero y Corredor Público" Expte. Nº 1095953/36, la Sra. Adriana Francisca Giavazzi D.N.I. Nº 14.409.604, con domicilio real en calle Domingo Uriarte Nº 296 Bº Lomas de San Martín, Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Pública de Comercio, a los efectos de obtener su matrícula como martillero y corredor Público. Córdoba, 28 de Diciembre de 2006.

3 días - 395 - 8/2/2007 - $35.-

USUCAPIONES

El Sr. Juez de Primera Instancia y 41 Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, Dr. Jorge E. Arrambide en autos: " De Nobili, Ada Cristina y Otro - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión- (Expte. Nº 844926/36) ha resuelto: " Córdoba, seis de octubre de dos mil seis.- Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla, que tramitara como juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los demandados, señores Paula Andrea Colombo y Pulido, Perla Amanda Colombo y Pulido, Laura Norma Colombo y Pulido, Norma Amanda Pulido, Norma Noemí Colombo, Ismael Carlos Sosa y Rolando Sosa y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces durante 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a sortearse, quienes deberán comparecer en el plazo de seis días desde el vencimiento de la última publicación, bajo apercibimiento. Cítese a colindantes, señores Bastos Julio Eduardo, Assum Cima Carlos Luis Alberto, Indelicato José y Segada María del Rosario y a Paula Laura Oses (según informe de EPEC) a fin de que tomen conocimiento de la presente y se consideran afectados sus derechos tomen intervención en autos. De igual manera, y a los mismos fines dése intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Córdoba donde se lo exhibirá por el plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva. Colóquese en el inmueble, en lugar visible desde el camino principal, un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, que deberá ser colocado y mantenido durante la tramitación del proceso, es que es a cargo del actor, a cuyo fin ofíciese al señor Oficial de Justicia . Notifíquese." El Inmueble a usucapir esta ubicado en la Ciudad de Córdoba, Dep. Capital, es parte del lote Siete de la Manzana Treinta y Nueve, compuesto de 7,77 metros de frente a calle Zapiola por 8 metros de fondo, o sea una superficie de 62,16 metros cuadrados; linda: al Sud- Oeste con calle Zapiola, al Su- Este Salvador Moll, al Norte y Nor- Este Arturo Juárez Revol; integra este inmueble otra fraccion con sus mejoras, que forma parte del lote Siete de la Manzana Treinta y Nueve del Pueblo San Martín, que empezará, que empezará a medirse a partir de los 17,10 metros de la calle Colombres, compuesta la misma de 7,77 metros de Este a Oeste por 9 metros de Norte a Sud, o sea una superficie de 69,93 metros cuadrados, lindando al Norte, Este y Oeste con Arturo Juárez Revol y al Sud con lote anterior que fue de Alfredo Safari teniendo una superficie total de 132,09 metros cuadrados. Plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil José Santiago Odetti, M.P. 3838 aprobado por Catastro con fecha 20/05/2005, en Expte. Prov. 0033-097584/05. Num. de Cta. D. G. R. 1101-0012932/9. Fdo.: Jorge Eduardo Arrambide, Juez, Miriam Puchetta de Barros, Secretaria.

10 días - 25529 - s/c

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 38ª Nominación, de la ciudad de Córdoba, secretaría a cargo del Dr. Arturo Rolando Gómez, en los autos caratulados: "PETITI, MIGUEL HORACIO - USUCAPIÓN- Exp. nº 591759", cita mediante edictos a publicar por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, para que deduzcan oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del periodo últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir a saber: Un lote de terreno, ubicado en Bº San Lorenzo Sud, Dpto. Capital, designado como Lote Catorce, de la Manzana Dieciséis, que mide once metros de frente al Oeste igual contrafrente al Este por veintitrés metros de fondo en los costados Norte y Sud con superficie de 253 m2, linda al Oeste con calle 6, actualmente Luciano Torrent; al Norte lote 15; al Sud lote 13 y al Este lote 8. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la MATRICULA nº 121.059 (11). 1- Cítese y emplácese a los demandados Manuel MANZANO y Graciela Consorcia PALOMEQUE; a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Córdoba, y a los colindantes del inmueble en la calidad de terceros, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Exhíbase en el avisador del tribunal y en la Municipalidad de Córdoba por el término de treinta días, el texto del edicto (art. 785 del C. de P. C.). Fdo. Dra. María Del Pilar Elbersci Broggi. JUEZ.- Dr. Arturo Rolando Gómez . SECRETARIO. Córdoba, de Noviembre de 2006-

10 días - 26982 - s/c.-

ALTA GRACIA . EL SR. JUEZ DE 1ERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL , CONC. Y FLIA. De la ciudad de Alta Gracia, hace saber que en los autos caratulados . GALLETTI, Owen Enrique y otro / Usucapiòn Se ha dictado la siguiente resolución: ALTA GRACIA,.AUTO NUMERO : Setecientos sesenta . Alta Gracia , trece de noviembre de 2006 ... Y VISTOS Estos autos caratulados GALLETTI Owen Enrique y otro s/ Usucapión de los que resulta Y CONSIDERANDO. ... RESUELVO .I.- Aclarar el auto Numero `trescientos noventa y tres de fecha tres de julio del cte. , en el sentido que la acciòn de usucapiòn promovida en autos , corresponde al inmueble inscripto en el Protolo de Dominio Bajo el Numero 12.296 , folio 14.960 del año 1959 y que se describe como un inmueble sito en zona rural de Villa General Belgrano, pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita .Departamento Calamuchita de esta Provincia de de Córdoba, el que registra los siguientes datos : Un lote de terreno, con todas las mejoras que contiene , designado con el numero treinta y cuatro,, con las siguientes medidas y colindancias : 8 has 1833,91 m2 ; 443.32 m y linda al costado norte con un camino publico hoy calle San Lorenzo , 255,25 m2 en su costado oeste con camino publico , 508.91 al sur y linda con parcelas 2524-0570 y 2524-0569; a nombre de Valeria María Renz de Sierra y Marga Cristina Renz de Montechiani y con camino publico y al este 99,33 con Federico Arturo Fauerbach. Empadronado bajo el número: incripto en el protocolo de dominio bajo el numero 12296 folio 14960 del año 1959 y registrado en la Direcciòn General de Catastro de la Provincia de Còrdoba , en el plano de mensura visado por el Ingeniero Alejandro Carnevale, sobre el expediente 0033-12729/08 de fecha 11 de mayo de 1999, y que se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Federico Arturo Fauerbach al protocolo de dominio bajo el numero 12.296, folio 14960 del año 1959 PROTOCOLICE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo. GRACEILA MARIA VIGILANTI Juez.-

10 días - 25629 - S/C.-

En autos caratulados "CASTELLANO RAMIRO CRISTIAN - USUCAPION" (EXPTE LETRA "C" NRO 7) de trámite en el Juzgado C.C.C. de Ira Inst. y 1ra Nom de la ciudad de Villa Dolores, Cba Secretaría Nro UNO, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO CIENTO VEINTIOCHO. Villa Dolores, nueve de Noviembre de 2.006. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia declarar que el Sr. Ramiro Cristian Castellano DNI NRO 14.290.362 argentino, de estado civil casado, con domicilio en casa cuatro, Manzana "B", Barrio Hipódromo de la ciudad de Villa Dolores, Dpto San Javier, Pcia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre un inmueble compuesto por una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, de esta Provincia y que mide: A partir del punto A con rumbo noroeste y ángulo 98º 30´ se mide el lado A-B de 485,32 mts.; desde el punto B con rumbo suroeste y ángulo de 83º, 23´ se mide el lado B-C de 125,91 mts.; desde el punto C, con rumbo sur-este y ángulo de 91º 56´ se mide el lado C-D de 485,19 mts.; desde el punto D, con rumbo norte y ángulo de 86º 11´ se mide el lado D-A de 86,39 mts. cerrando el perímetro, todo lo cual encierra una superficie de cincuenta y un mil doscientos sesenta y uno metros cuadrados (51.261,00 m2) y linda: Al Norte con calle General Paz, al Sur con calle 25 de Mayo, al Este con Canal Secundario Nro 1 Zona Sud-Tramo en conducto Subterráneo- y al Oeste con callejón de Los Castellanos; según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel L. Rubiolo, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha veintiséis de noviembre de dos mil tres, en Expediente Nro 0033-79728/ 03.- El inmueble afecta totalmente a la Propiedad Nro 2.901 - 2.167.031/ l Matrícula Folio Real 582.318 a nombre de María Josefa Tránsito Castellano, María Rita Castellano, Estanislao Abel Castellano, María Rita Castellano de Stiefel, María Elena Castellano de Manzo, Esther Filomena Castellano de Balbiani, Enrique Estanislao Castellano, Alberto María Castellano, Raúl Oscar Castellano, María Teresa Sara Castellano de Allende, Elsa Raquel Castellano de Del Valle, Héctor José Castellano, Catalina Carrara de Castellano, Rafael José Bautista Castellano y Ramiro Cristian Castellano, por lo que deberá inscribirse provisoriamente en el Registro General de la Provincia de conformidad con lo dispuesto por el art. 789 del C. de P.C. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "boletín Oficial" y otro de circulación local, a

libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciese a los fines de la inscripción. d) Regular en forma provisoria los honorarios del Dr. Gustavo Eduardo Celli en la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Siete Con Sesenta y Cinco Centavos ($ 367,65) -15 Jus- hasta que exista base determinada para su cálculo definitivo. Protocolícese y dése copia. Fdo. Dra. Elba Del Valle Allende. Juez.- Oficina, 14/11/2006.-

10 días - 26225 - s/c.-

En autos caratulados "CASTELLANO RAMIRO CRISTIAN - USUCAPION" (EXPTE LETRA "C" NRO 5) de trámite en el Juzgado C.C.C. de Ira Inst. y 1ra Nom de la ciudad de Villa Dolores, Cba Secretaría Nro UNO, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO CIENTO VEINTISEIS. Villa Dolores, nueve de Noviembre de 2.006. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. Ramiro Cristian Castellano DNI NRO 14.290.362 argentino, de estado civil casado, con domicilio en casa cuatro, Manzana "B", Barrio Hipódromo de la ciudad de Villa Dolores, Dpto San Javier, Pcia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre un inmueble compuesto por una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, de esta Provincia y que mide: A partir del punto A con rumbo nor-oeste y ángulo 91º 53´ se mide el lado A-B de 469,59 mts.; desde el punto B con rumbo sur-oeste y ángulo de 90º, 00´ se mide el lado B-C de 308,95 mts.; desde el punto C, con rumbo sur-este y ángulo de 96º 37´ se mide el lado C-D de 484,79 mts.; desde el punto D, con rumbo norte y ángulo de 81º 30´ se mide el lado D-A de 365,03 mts. cerrando el perímetro, todo lo cual encierra una superficie de ciento sesenta mil cincuenta y cuatro metros cuadrados (160.054 m2) y linda: Al Norte con parc. 25.174-9.135 Posesión de Aníbal Mario Castellano, Eva María Castellano y Marcelo Julián Castellano-Expte. Nro 0033-70769/99-; al Sur con calle 25 de Mayo; al Este con canal secundario Nro. 1 Zona Sur-Tramo en conducto Subterráneo- y al Oeste con callejón de Los Castellanos; según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel L. Rubiolo, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha veintiséis de noviembre de dos mil tres, en Expediente Nro 0033-79727/ 03.- El inmueble afecta totalmente a la Propiedad Nro 2.901 - 2.167.030/ 3 Matrícula Folio Real 582.320 a nombre de María Josefa Tránsito Castellano, María Rita Castellano, Estanislao Abel Castellano, María Rita Castellano de Stiefel, María Elena Castellano de Manzo, Esther Filomena Castellano de Balbiani, Enrique Estanislao Castellano, Alberto María Castellano, Raúl Oscar Castellano, María Teresa Sara Castellano de Allende, Elsa Raquel Castellano de Del Valle, Héctor José Castellano, Catalina Carrara de Castellano, Rafael José Bautista Castellano y Ramiro Cristian Castellano, por lo que deberá inscribirse provisoriamente en el Registro General de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 789 del C. de P.C. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "boletín Oficial" y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciese a los fines de la inscripción. d) Regular en forma provisoria los honorarios del Dr. Gustavo Eduardo Celli en la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Siete Con Sesenta y Cinco Centavos ($ 367,65) -15 Jus- hasta que exista base determinada para su cálculo definitivo. Protocolícese y dése copia. Fdo. Dra. Elba Del Valle Allende. Juez.- Oficina, 14/11/2006.-

10 días - 26227 - s/c.-

JESÚS MARIA - El Sr. Juez Civil y Ccial. Conc. y Flia. de Jesús María. Sec. Nº 1, a cargo del Dr. Miguel A. Pedano, en autos caratulados: "Los Ñandúes S.A. - Usucapión- " (Expte. "L" 56/2004) cita y emplaza para que en el plazo de veinte días contado a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir., y que se conforma por dos fracciones de terreno de campo (zona rural), con todas las mejoras, lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en el paraje denominado " El Durazno", Pedanía Mercedes, Departamento Tulumba en esta provincia de Córdoba, y que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Mario C. Curto, MP 1221/1, visado por la Dirección General de Catastro por Expdte. Nro. 0033-76863/03, con fecha de aprobación 24 de septiembre de 2003, conforman una única superficie total de Cuatrocientos Cinco Hectáreas, Un Mil Doscientos Metros Cuadrados (405 Has. 1260mts. 2), y las siguientes medidas y linderos: 1) Esquinero: Norte: Que se identifica en el plano de mensura como (A), el segmento divisorio mide hasta el extremo - lindero(D) 1.630,90mts (DA), lindando con lote 112-1160, de Julio Cesar Cadamuro, registrada bajo matrícula 360.359, y con lote 112-162, de Julio Cesar Cadamuro, registrada bajo matrícula 360.360. 2) Esquinero Este: que se identifica en el plano de mensura como esquinero (D), el segmento formado hasta el esquinero (C), mide 2.658,70mts. (CD), correspondiendo como colindantes, el titular de la parcela 112-0564: Belindo Rostirola, registrada bajo matrícula 345.415, y los titulares de la parcela 112-0-063, Pedro Juan Tessino: y Martín Ernesto Tessino, registrad en la matricula 472.679; 3) Esquinero Sur: que se identifica como esquinero (C), y hasta el esquinero (B), se conforma el segmento CB, con longitud de 1429,80 mts., que delimita el linde con el titular de la parcela 112-0361, que se identifica como Octavio Crespo (Posesión). 4) Por último el polígono irregular se cierra, con el segmento que parte del esquinero Oeste, que se precisa como (B) y cierra en el esquinero (A), conformándose (AB), con 2643,10 mts., de longitud, cerrando la fracción mensurada, que colinda con la fracción de terreno registrada bajo el nombre de fantasía " Loma de Piedra", c/a 38, propiedad del Señor Luis María Rodríguez. Esta figura irregular, conforma la Parcela 112-0760, con una superficie de 405 has. 1260 mts.2, a la que se accede desde la Ruta Nacional Nro. 9 a la altura de la localidad de San José de la Dormida, donde nacen hacia el Este, dos caminos de tierra consolidada, de uso permanente, que se identifican: 1) Al Norte, como Ruta Provincial 16, que une dicha localidad con Las Arrías, en el mismo Departamento Tulumba, de donde también se puede acceder, mediante camino vecinal, hacia el sur, por unos 6,1 Kmts, y luego hacia el oeste, por unos 6,2 Kmts, pasando por el paraje La Angostura, hasta llegar al paraje y predio rústico: La Tristeza, y de allí por el derecho de servidumbre, 2,9 Kmts, hacia el sur, se accede al predio en cuestión. 2) Por el Camino vecinal, que nace al sur de la localidad de San José de la Dormida, circulando hacia el Sud- Este, por unos 16,9 Kmts., se llega a la estancia Los Álamos, y de allí, por el mismo camino, unos 7,8 Kmts. hasta Loma de Piedra y por 4 Kmts. más, hasta La Tristeza, donde por servidumbre, se accede al campo cuya prescripción adquisitiva, se tramita. Publíquese de conformidad a lo prescripto por el Art 783 del C.P.C. y C.

10 días - 25684 - s/c.

En autos caratulados "CASTELLANO RAMIRO CRISTIAN - USUCAPION" (EXPTE LETRA "C" NRO 6) de trámite en el Juzgado C.C.C. de Ira Inst. y 1ra Nom de la ciudad de Villa Dolores, Cba Secretaría Nro UNO, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO CIENTO VEINTISIETE. Villa Dolores, nueve de Noviembre de 2.006. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. Ramiro Cristian Castellano DNI NRO 14.290.362 argentino, de estado civil casado, con domicilio en casa cuatro, Manzana "B", Barrio Hipódromo de la ciudad de Villa Dolores, Dpto San Javier, Pcia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre un inmueble compuesto por una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, de esta Provincia y que mide: A partir del punto A con rumbo sur-este y ángulo 86º 35´ 49´´ se mide el lado A-B de 116,15 mts.; desde el punto B con rumbo sur-este y ángulo de 97º, 39´ 00´´ se mide el lado B-C de 127,78 mts.; desde el punto C, con rumbo noroeste y ángulo de 82º 40´ 00´´ se mide el lado C-D de 21,89 mts.; desde el punto D, con rumbo norte y ángulo de 90º 38´ 00´´ se mide el lado D-E de 51,10 mts.; desde el punto E, con rumbo nor-oeste y ángulo de 269º 22´ 00´´ se mide el lado E-F de 52 mts.; desde el punto F, con rumbo sur y ángulo de 270º 38´00´´ se mide el lado F-G de 51,10 ms,; desde el punto G, con rumbo noroeste y ángulo de 89º 22´00´´ se mide el lado G-H DE 51,70 mts,; desde el punto H, con rumbo noreste y ángulo de 93º 05´11´´ se mide el lado H-A de 127,56 mts.; cerrando el perímetro, todo lo cual encierra una superficie de doce mil seiscientos noventa y seis con treinta y ocho metros cuadrados (12.696,38 m2) y linda: Al Norte con calle 25 de Mayo, al Sur con Avenida Belgrano y posesión del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba-Parc. S/Nomenclatura-, al Este con calle pública sin nombre y al Oeste con posesión de Crivellaro María Cristina-Parc. S/ nomenclatura; según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel L. Rubiolo, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha once de Diciembre de dos mil tres, en Expediente Nro 0033-80143/ 03.- El inmueble afecta parcialmente a la Propiedad Nro 2.901 - 2.166.973/ 9 Matrícula Folio Real 582.319 a nombre de María Josefa Tránsito Castellano, María Rita Castellano, Estanislao Abel Castellano, María Rita Castellano de Stiefel, María Elena Castellano de Manzo, Esther Filomena Castellano de Balbiani, Enrique Estanislao Castellano, Alberto María Castellano, Raúl Oscar Castellano, María Teresa Sara Castellano de Allende, Elsa Raquel Castellano de Del Valle, Héctor José Castellano, Catalina Carrara de Castellano, Rafael José Bautista Castellano y Ramiro Cristian Castellano, por lo que deberá inscribirse provisoriamente en el Registro Gral de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 789 del C. de P.C. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciese a los fines de la inscripción. d) Regular en forma provisoria los honorarios del Dr. Gustavo Eduardo Celli en la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Siete Con Sesenta y Cinco Centavos ($ 367,65) -15 Jus- hasta que exista base determinada para su cálculo definitivo. Protocolícese y dése copia. Fdo. Dra. Elba Del Valle Allende. Juez.- Oficina, 14/11/2006.-

10 días - 26226 - s/c.-

En autos caratulados "CASTELLANO RAMIRO CRISTIAN - USUCAPION" (EXPTE LETRA "C" NRO 17) de trámite en el Juzgado C.C.C. de Ira Inst. y 1ra Nom de la ciudad de Villa Dolores, Cba Secretaría Nro dos, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO. Villa Dolores, treinta y uno de octubre 2.006. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia declarar que el Sr. Gustavo Eduardo Celli DNI NRO 11.922.529, de profesión abogado, de estado civil casado con Ana Ester Escobar Aldao, con domicilio en calle Siria Nro 253 de la ciudad de Villa Dolores, Dpto San Javier, Pcia de Córdoba, de cincuenta y un años de edad, nacido con fecha 07.10.55 que revista en la Administración Federal de Ingresos Públicos con CUIT NRO23-11.922.529-9 en su calidad de cesionario de Ramiro Cristian Castellano DNI NRO 14.290.362, es titular del derecho de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, con la siguiente descripción lineal: partiendo del punto A con ángulo 93 grados, 57 minutos, 18 segundos hacia el Oeste, 191,13 metros llegando al punto B, desde éste con ángulo de 82 grados, 21 minutos, 0 segundos hacia el Sud, 127,70 metros llegando al punto C, desde éste con ángulo de 97 grados, 20 minutos, 0 segundos hacia el Este, 194,83 metros llegando al punto D, y desde el mismo ángulo de 86 grados, 21 minutos, 42 segundos con rumbo Norte, 53,00 metros llegando al punto E, que partiendo desde éste ángulo de 91 grados 30 minutos, 07 segundos hacia el Oeste, 12,00 metros arribando al punto F, con ángulo de 268 grados, 29 minutos, 53 segundos hacia el Norte, 73,30 metros llegando al punto de partida A, cerrando de esta manera la figura poligonal, la cual posee una superficie de Veinticuatro Mil Doscientos Ocho Metros Cuadrados, Con Veintiún Decímetros Cuadrados (24.208,21 m2), con las siguientes colindancias y límites: al Norte comprendido entre los puntos A y B, calle 25 de Mayo; al Oeste entre los puntos B y C, calle pública s/nombre; al Sud entre los puntos C y D, Avda. Belgrano; y al Este entre los puntos D y E, callejón público s/nombre, en parte, y entre los puntos E, F, y A, parcela s/ nomenclatura, posesión de Cayetano Villalobo; según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Daniel Rubiolo, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha diecisiete de Octubre de dos mil tres en Expediente Nro 0033-79726/03. El inmueble

de referencia afecta parcialmente la Matrícula 582.317 (29-01) a nombre de Ramiro Cristian Castellano, Catalina Rosa Carrara, Rafael José Bautista Castellano, Raúl Oscar Castellano, Elsa Raquel o Raquel Elsa Castellano, Héctor José Castellano, María Josefa Tránsito Castellano, María Rita Castellano o su Sucesión, Sucesión de Estanislao Abel Castellano, Rita Amaral de Castellano, María Elena Castellano, Esther Filomena Castellano, Alberto María Castellano, Suc de Enrique Estanislao Castellano y Suc de María Teresa Sara Castellano, por lo que ordena la anotación preventiva de la sentencia de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del C.P.C.C. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "boletín Oficial" y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C..- c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C.P.C.C.) d) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente ofíciese a los fines de la inscripción. e) Regular en forma provisoria los honorarios del Dr. Gustavo Eduardo Celli en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 367,65) -15 Jus- hasta que exista base determinada para su cálculo definitivo. Protocolícese y dése copia. Fdo. Dra. Elba Del Valle Allende. Juez.- Oficina, 14/11/2006.-

10 días - 26228 - s/c.-

El Juez de 1ª Instancia y 30 Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Sec. Dra. Arata de Maymo en autos caratulados Prosdócimo Angel - Medidas Preparatorias - Usucapión - Expte 309581/36, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 24 de mayo de 2005.Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Agréguense los informes acompañados. Admítase en cuanto por derecho corresponda la demanda de usucapión de que se trata, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este juicio por edictos a publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro del periodo de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y el Diario propuesto en el escrito de demanda, para que dentro del término de 20 días a contar desde la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art.783 y 783 ter. Con y correlativos del C. de P. C. C.).Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad respectiva, titulares de derechos reales distintos del dominio que surjan-en su caso - del informe del registro de la propiedad inmueble, quienes surjan de los informes requeridos(art. 781 inc. l del C. de P. C. C.) como posibles titulares de derechos cuya existencia no resultare confirmada por el informe registral previsto en el inc. 2 del mencionado artículo y colindantes confirmados por la repartición catastral, para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho y pidan participación en los términos y bajo apercibimiento del art. 784 del C. de P. C. C.. Exhíbanse edictos en los términos del art. 785 y colóquese el cartel indicativo previsto en el art. 786, ambas normas del mismo ordenamiento ya referido. El inmueble cuyo dominio se pretende usucapir se designa como una fracción de terreno en pedanía Esquina, departamento Río Primero, lugar llamado "Jume", con una superficie total de 84 Has. 6864 mts.2 que linda al norte con Eusebio Vázquez, al Sud con Estanislao Simbran o Simbrón, al este con Esteban Arrascaeta y al oeste con Lucas Porcel. La propiedad se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia como cuenta Número 2509-0229771/1. Medidas:715,25 mts. De Este a Oeste por 1.182,58 mts de Norte a Sur. Inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de Dominio Nº 407 Folio 389 Tomo 2 Año 1924. Of. Fdo.: Rodolfo Alberto Ruarte - Juez.- María de las Mercedes Villa - Secretaria Suplente. Otra RESOLUCIÓN: Córdoba, 06 de Marzo de 2006. Atento constancias de fs.38 y lo dispuesto por art. 97 del CPCC, suspéndase el trámite del presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. José Moyano a fin de que en el término de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección, el que deberá estar denunciado en autos. Asimismo denuncie la actora nombre y domicilio de los herederos si los conociere. Ofíciese al Registro de Juicios Universales a sus efectos. Fdo. Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel - Juez - María de las Mercedes Villa - Secretaria Suplente.-

10 días - 20948 - s/c

VILLA DOLORES - En autos: "Palacios José María - Usucapión", Expte. "P" 9/94, la Juez C.C. y C. de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. Sec. Nº 1: Dra. Cecilia María H. de Olmedo, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nro.: Ciento Dos. Villa Dolores, 18/9/06. Y Vistos:... Y Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que Angela Vicenta Velázquez, arg., nac. el 5/4/29, LC. Nº 7.944.742, viuda, domiciliada en calle José Alejandro Olmedo 460, San Pedro, Dpto. San Alberto, Cba.; José Rolando Palacios, arg., nac. el 3/11/63, DNI. Nº 16.587.248, casado en 1ras. Nupcias con Jenny María de los Dolores Berón, domiciliado en San Martín 65 de San Pedro; Jaime Daniel Palacios, arg., nac. el 25/8/68, DNI. Nº 20.212.132, con domicilio en Roque Sáenz Peña 55, Bº Alberdi, Villa Dolores; y Elvio Marcelo Palacios, arg., nac. el 22/7/66, DNI. Nº 17.671.826, domiciliado en Ricardo Rojas esq. José Ingenieros, Bº San Martín, Villa Dolores, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal sobre un inmueble que se describe como una fracción de campo con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicada en el lugar denominado "Los Quebrachitos" - "La Chilca", Pedanía Chancaní, Dpto. Pocho de esta Pcia. de Cba., que mide: a partir del punto A, con rumbo norte-sudeste y áng. de 89º 59' 50" se mide el lado AB de 2.172m. hasta llegar al vértice B. Desde este punto, con rumbo norte-sud y áng. de 90º 00' 10"se mide el lado BC de 2.010 m. hasta llegar al vértice C. Desde este punto, con rumbo este-oeste y áng. de 90º 00' 10" se mide el lado CD de 545 m. hasta llegar al vértice D. Desde este punto con rumbo norte-sur y áng. de 270º 00' 00" se mide el lado DE de 635 m. hasta llegar al vértice E. Desde este punto, con rumbo oeste-este y áng. de 270º 00' 00" se mide el lado EF de 394m. hasta llegar al vértice F. Desde este punto, con rumbo norte-sud y áng. de 90º 00' 00" se mide el lado FG de 795m. hasta llega r al vértice G. Desde este punto, con rumbo oeste-este y áng. de 270º 00' 00" se mide el lado GH de 382 m. hasta llegar al vértice H. Desde este punto, con rumbo norte-sud y áng. de 90º 00' 00" se mide el lado HI de 940m. hasta llegar al vértice I. Desde este punto, con rumbo este-oeste y áng. de 90º 00' 00" se mide el lado IJ de 938m. hasta llegar al vértice J. Desde este punto, con rumbo sud-norte y áng. de 90º 00' 00" se mide el lado JK de 1.735 m. hasta llegar al vértice K. Desde este punto, con rumbo este-oeste y áng. de 270º 00' 00" se mide el lado KL de 525m. hasta llegar al vértice L. Desde este punto, con rumbo sud-norte y áng. de 90º 00' 00" se mide el lado LM de 635m. hasta llegar al vértice M. Desde este punto, con rumbo este-oeste y áng. de 270º 00' 00" se mide el lado MN de 940m. hasta llegar al vértice N. Desde este punto, con rumbo sud-norte y áng. de 90º 00' 00" se mide el lado NA de 2010 m. hasta llegar al vértice A. Todo lo cual encierra una sup. de 612 Has. 5.705 mts2. y linda: al N. con calle vecinal y con línea judicial de la Merced de "Jatán"; al S.: con camino público y con línea judicial divisoria de departamento, el E.: con Suc. de José Alvarez (hoy Bartolo Bengolea), con camino vecinal y con Suc. de Barrios; y al O.: con suc. Heredia (hoy Juan Ligorria) y con camino vecinal y con Suc. de Abraham Recalde (hoy Britos). El inmueble de referencia afecta parcialmente el Dº Nº 4, Fº 3 del Aº 1902 a nombre de Jaime Palacios, por lo que se ordena la anotación preventiva de la sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del CPCC. b)... c).... d) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente ofíciese a los fines de la inscripción. e)...Protocolícese y dése copia. Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez. Dra. Cecilia M.H. de Olmedo, Sec. Of. 19 de Sept. de 2006.

10 días - 20726 - s/c.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 2ª Nominación de la 10ª Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados " Helbling, Luis Roberto - Usucapión", cita y emplaza a: 1) al Sr. Eladio Javier Gómez Prieto para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al representante Legal de la Provincia en el carácter de demandado para que en el término de cuatro días comparezcan a tomar participación en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos mediante edicto a publicar en el BOLETÍN OFICIAL y diario de circulación masiva, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento indicado supra bajo apercibimiento de ley.- Cítese a la Municipalidad de Embalse a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Exhíbase en el avisador del Tribunal y del Juzgado de Paz, por el término de treinta días, el texto del edicto. Instálese, a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con referencia necesaria acerca de la existencia de este juicio, a cuyo fin ofíciese al Sr. Juez de Paz de la Localidad de Embalse. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: Una fracción de terreno denominado como lote Veintiuno de la Manzana 24, de Villa Irupé, Embalse, Pedanía Los Cóndores, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie total de Setecientos Ventisite Metros Cuadrados con Cinco centímetros, dentro de las siguientes medidas y lindes: cuarenta y ocho metros con treinta y nueve centímetros en el costado Norte, lindando con lote 22b de Luis Roberto Helbling; quince metros cero centímetros en su contrafrente Oeste, lindando con Lote 3 (espacio verde); cuarenta y ocho metros con cincuenta y cinco centímetros en su costado Sur, lindado con Lote 20 de Héctor Fay. Dicho lote esta ubicado en la denominada zona Villa Irupé.- Afectaciones registrales: Lote Veintiuno de la Mza. 24, de Eladio Javier Gómez Prieto, el dominio consta Matrícula 180.920.Protocolo de Dominio del año 1982 Nº Cuenta DGR: 1205-0739900/8.Todo ello surge de los planos de mensura firmado por el Ingeniero Guillermo Malet Mat.1234/1 y visado por la Dirección General de Catastro con 28 de Junio de 2004 según Expte. Nº 0033-87774/ 04. El presente edicto se publicará 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Dr. Rafael Garzón- Juez, Dra. Sulma Scagnetti de Coria - Secretaria.- Río Tercero, 14 de Septiembre de 2006.

10 días - 20811 - s/c.

ALTA GRACIA - El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la Ciudad de Alta Gracia, en los autos caratulados " Luchini Emilia Carlota Miriam s/ Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos catorce.- Alta Gracia, catorce de Junio de Dos mil Seis.- Y Vistos:...Y Considerando....Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión- prescripción adquisitiva - promovida por Emilia Carlota Miriam Lucchini, argentina. L. C. Nº 5.158.543, de estado civil soltera, en contra de los Sres. Lumeras Hernández Ramón, Molina de Kelemen Aurora, Molina Ruiz José, Scrosoppi Héctor Enrique y Schiavoni Calixto Luis, respecto de las parcelas numero diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós, las cuales se encuentran unidas quedando el lote mayor resultante descripto de la siguiente manera: un lote de terreno baldío, identificado como lote veinticinco del plano de mensura realizado por el Ingeniero Roberto Javier Luis Karlen, expte. Prov. 0033-18823/99, ubicado en Barrio El Sauce, Departamento Calamuchita, Pedanía Los Reartes, Municipio de Villa General Belgrano, que mide ciento diecinueve metros (119mts.) al Norte lindando con calle El Sauce; ciento diecisiete metros con cuarenta y cuatro decímetros (117,44mts.) al Este con Ruta Provincial Nº 5; ciento cuarenta metros con setenta y dos decímetros (140,72 mts.) al Sur lindando con parcelas 16, 17, 14 y 13 de Talamochita S. A. y por su lado oeste esta formado por una línea quebrada que mide B-C, setenta y nueve metros con quince decímetros (79,15mts.), C-D veintiún metros cuarenta y tres decímetros (21,43mts.)y D-E treinta metros (30mts.) con una superficie de catorce mil dieciséis metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (14.016,72 m2). 2) Oficiar al Registro General de la Propiedad a los fines de su inscripción. 3) Costas por su orden. 4) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Liliana Alicia Sosa para cuando exista base para ello. Protocolícese, Hágase Saber y Dése Copia.- Fdo.: Graciela María Vigilanti, Juez, Oficina, 06 de Septiembre de 2006.

10 días - 20791 - s/c.

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de Río Tercero, Secretaría Nº 3 (Dr. Battagliero), en los autos caratulados: "Roasenda de Vega, Esther Antonia - Usucapión" (Expte. Nº 06/2002), ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 23 de noviembre de 2004. Agréguense la demanda de usucapión (en cuanto por derecho corresponda), a la que se imprime el trámite de

juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmuebles denunciado y descripto en autos, mediante edictos a publicarse en el BOELTIN OFICILA y diario a elección de la actora, por Diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimientos de ley. Cítese a los demandados Sres. Roberto Ferder, Moisés Skidelsky, Gerardo Faingold y Juan Skidelsky para que en el término de Diez comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble, en calidad de terceros, para que comparezcan a juicio en el término de veinte días, bajo apercibimientos de ley. Exhíbase en el avisador del Tribunal, en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, por el término de treinta días, el texto del edicto (Art. 785 del C. de P. Civil). Instálese, a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio, un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso, con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (art. 786 del C. de P.C.) a cuyo fin ofíciese al Sr. Juez de Paz de Santa Rosa de Calamuchita. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado por el art. 788 del C. de P.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Sara E. Golletti de Fernández (Juez). El inmueble a usucapir, se describe de la siguiente manera: Fracción de campo, ubicada en la Zona Rural de Santa Rosa de Calamuchita, lugar denominado "El Parador de la Montaña" Pedanía Santa Rosa, Dpto. Calamuchita de ésta Pcia. de Córdoba, conforme surge del plano de mensura de posesión, confeccionado por el Ing. Civil Marcelo A. Rinaldi, aprobado por Expediente Nº 0033-16127/99 de la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha de aprobación el 7 de junio de 2001. La posesión se materializa a través de Tres Parcelas (2542-1493; 2542-1494; 2631-1404), y a continuación se describe las medidas y límites de cada una de ellas. La Parcela 2542-1493: tiene una superficie de 10 Has. 263m2. con los siguientes límites y colindancias: el lado Norte mide 696,76 m. y colinda con Adela del Carmen Moyano y otros (Isora Ester de María Moyano, Manuel Hermógenes Moyano, Cira Moyano de Buffoni y Raquel Moyano de Frascaroli); el lado Sur está formado por una línea quebrada de varios tramos que de Este a Oeste miden: 12,09 m. 188,04 m. 23,79 m. 42,87m. 94,09 m., 92,29 m. 57,14 m., 30,31 m., 125,40m., 110,34m. y 39,68m., todos colindando con camino público provincial. El lado Oeste mide 138,31 m. y colinda con José Vicente Biagi y otros (Emma Grampa de Caverzasi, Aurelio Caverzasi y Grampa, Lucía Nélida Caverzasi y Grampa y María Ester Caverzasi y Grampa). La Parcela 2542-1494: tiene una superficie de 19 Has. 1.783 m2. Colinda por el Norte con camino público provincial y está formado por una línea quebrada de varios tramos, que de Este a Oeste miden; 32,09 m., 33,71m. 17,82m., 42,22m., 98,17m., 227,39m., 108,22m., 21,46m., 67,35m., 26,83m., 100,10m., 75,85m., 47,09m., 31,60m., 33,51m., 191,65m., 33,34m., 36,34m., 81,57m., 92,69m., 61,82m., 36,04m., 131,19m., 111,80m., y 32,96m. El lado Oeste mide 106,88m. y colinda con propiedad de Miguel Angel Capuano Blasco (hijo) y Carlos Enrique D'Alessandre. El lado Sur está formado, por una línea de cuatro tramos que de Este a Oeste miden: 1023,83m., 112,26m, 186,50m. y 240,07 m. colindando con Edith Moncebo de Andrada. La Parcela 2631-1404: posee una superficie de 31 Has. 9.481m2. colinda por el Norte con Adela del Carmen Moyano y otros (Isara Ester de María Moyano, Adela del Carmen Moyano, Manuel Hermógenes Moyano, Cira Moyano de Bugffoni y Raquel Moyano de Frascaroli) midiendo 1653,42m. El lado Este mide 281,86m. y colinda con Miguel Angel Sastre y otros (José Eduardo Sastre, Susana Margarita Sastre, Marcos Pastor Sastre y Marta María Ana Galletti). El lado Sur mide 854,77m. y colinda con Edith Mancebo de Andrada. El lado Oeste, que colinda con camino público provincial, está formado por una línea quebrada de varios tramos, que de Este a Oeste miden 47,42m., 35,74m., 26,93m. 45,04m. 94,93m. 224,52m, 111,68m., 29,92m., 67,63m., 20,62m. 94,11m., 75,07m. y 18,08m. Las Tres Parcelas a usucapir, forman una sola unidad, se encuentran totalmente alambradas en su perímetro y encierran una Superficie total de 61 Has. 1527m2., todo de acuerdo con el plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ing. Civil Marcelo A. Rinaldi, aprobado por Expte. Nº 0033-16127/99 de la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 7 de junio de 2001. El inmueble se encuentra Inscripto en el Registro Gral. de la Provincia al Dº 26619, Fº 30449, Año 1949, Tº 122. Designación Catastral: Parcelas: 2542-1493; 2542-1494; 2631-1404. Nº de cuenta en D.R. de Cba. 1206-0476006/8. Fdo. Dr. Rafel Garzón (Juez). Dr. Rodolfo Battagliero (secretario).

10 días - 21242 - s/c

En los autos caratulados: " Johnson Oviedo, Alberto Augusto - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión"Exp. Nro. 888572/36 que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia y 15º Nominación de esta ciudad de Córdoba a cargo del Dr. Ortiz Belisario Miguel: Juez y Dra. Mantovani de Harrigton Liliana Norma: Secretaria, se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho y a deducir oposición si correspondiere, bajo apercibimiento de ley por el término de veinte días contados a partir de la ultima publicación de edictos que se efectuara por diez días intervalos regulares en un período de treinta días, a los accionados y a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a los Sres. Francisco Robustiano Renta, Feliciano M. Marini, Atilio Andrés Cuneo, Nicolás Torres, Zenón Moyano, Abraham Arguello, Angel Sopotti, Oreste Vizcardi, Enrique Sagliani, Alejandro Mowat, Francisco Renta, María Esther Lusich de Renta, Jorge Horacio Renta, Esther Beatriz Renta, Alberto Augusto Johnson Oviedo y Raimundo Camponogara, y/o sus sucesores, todo respecto del inmueble designado como: Ubicación y Designación: Departamento Colón, Pedanía Río Ceballos, Municipio de Salsipuedes, Calle Abraham Lincoln S/N, Manzana 20, Lote 85.- Nomenclatura Catastral Provincial: Departamento 13, Pedanía 04, Pueblo 43,Circunscripción 03, Sección 03,Manzana 20, Parcela 85.-Nomenclatura Catastral Municipal: Circunscripción 02, Sección 01,Manzana 130,Parcela 85,- Medidas Lineales y Colindancias: Al Nor-Oeste: Lado A-B = 322,52mts,linda con Unión del Personal de Fabricas de Pinturas y Afines Dominio Nro.20049 - Fº 24308 - Año 1957, Nomenclatura Catastral Municipal 02-01-129-34.- Al Nor- Este: Lado B-C = 202,56 mt., linda con Alberto Augusto Johnson Oviedo, Dominios Nº 1971 - Fº 3346 - Año 2000 y Nº 2298 -Fº 4791 - Año 1998, Nomenclatura Catastral Municipal 02-01-130-34.- Al Este: Lado C-D = 85,59 mt., linda con Raimundo Camponogara (hoy su sucesión) en calidad de poseedores del resto de superficie no afectada por la presente Usucapión, del Dominio, Folio 60703 - Año 1949, Nomenclatura Catastral Municipal 02-01-0130-54.- Al Sud - Sud: Una línea quebrada de 7 lados según lo describe a continuación: Lados D-E = 100,00mt., E-F = 1,84 mt., F- G = 10mt., G-H =100,00., lindando por estos 4 lados con Alberto Augusto Johnson Oviedo, cuya Nomenclatura Catastral Municipal es: Parcelas Nros. 43,44, 45, 46,72 y 70 de la Cir. 02- Sección 01 - Manzana 130, y lados H-I = 55,56 MT., I-J =59,60mt., J-A = 44,36, lindado por estos 3 lados con la calle Abraham Lincln (camino a La Serranita y La Falda).- Superficie Total: 49.864,08 mts.2.- Afectaciones Regístrales: la presente Usucapión , afecta: a) En forma total el Dominio Fº 4407 - Año 193, figurando como Titular Registral el Sr. Alejandro Mowat, con una superficie según título de diez mil metros cuadrados(10.000mts.2). En forma parcial dominio Fº 60703 - Año 1949, donde figuran como Titulares Regístrales María Esther Lussich de Renta, Jorge Horacio de Renta y Esther Beatriz Renta, con una superficie de cinco hectáreas mas o menos, y que según el plano mencionado, la afectación parcial a este dominio se encuentra ocupado el resto de la superficie a Usucapir, quedando el resto de superficie no afectada ubicada al este de los terrenos motivos de la presente Usucapión.

10 días - 21774 - s/c

En los autos caratulados: "Figueroa Wenceslado Rafael - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" - Expte. Nº 668521/36, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 9ª Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Vargas, se han dictado las siguientes resoluciones: "Sentencia Número: doscientos cuarenta y seis (246). Córdoba. veinte de junio de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el Sr. Wenceslado Rafael Figueroa M.I. 6.363.962, hoy su cesionario, el Sr. Teófilo Adán Figueroa, D.N.I. 17.350.888, ha adquirido por prescripción adquisitiva el bien objeto del juicio y que se describe, según Plano de Mensura aprobado para Juicio de Usucapión por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el Número 0033-30415/91, como: un inmueble ubicado en Pedanía Caminiaga, Departamento Sobremonte, de esta Provincia, que cuenta con una Superficie de 262 has. 7634 m.cdos. (Doscientos sesenta y dos hectáreas siete mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados), colindando al Norte con Jesús Bernabé Carranza, Silvano Guayanés y Jesús Bernabé Carranza nuevamente, al Este colinda con posesión de José Colombo y Posesión de Esteban Bustos, al Sur colinda con Posesión de Ezequiel Vigil de Allende, posesión de Angel Castro, Posesión de Ezequiel Vigil de Allende nuevamente, Posesión de Egidio Carballo, y Posesión de Aristóbulo Castro; y al Oeste con Camino Público a Caminiaga y Jesús Bernabé Carranza, ordenando inscribir el dominio en el Registro General de la Provincia a nombre del Sr. Teófilo Adán Figueroa, D.N.I. 17.350.888, a cuyo fin deberán requerirse los informes de ley y libar el pertinente oficio al efecto. II) Disponer la notificación de Sentencia por edictos los que se deberán publicar por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, que proponga el actor. III) Imponer las costas por su orden. III) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Guillermo E. Falco - Juez". "Auto Número: Setecientos treinta y siete (737). Córdoba, cinco de septiembre de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia rectificar la Sentencia Número Doscientos cuarenta y seis, de fecha 20/6/2006 de manera que en los "Vistos" y en su parte Resolutiva, donde dice "Ezequiel Vigil de Allende", en lo sucesivo se entienda que dice "Raquel Vigil de Allende". II) Suplir la omisión en la que se incurre en la Sentencia de referencia y dar por reproducida en la misma la descripción que seguidamente se realiza del inmueble objeto del pleito: Partiendo del punto 1 en dirección sud-este con un ángulo de 95º 27' 11" y una distancia de 169 mts. se llega al punto 2; desde este punto en dirección nor-este con un ángulo de 250º 57' 43" y una distancia de 302,30 mts. se llega al punto 50; desde este punto en dirección sud-este con un ángulo de 102º 13' 36" y una distancia de 237,73 mts. se llega el punto 51; desde este punto en dirección sur con un ángulo de 114º 04' 04" y una distancia de 78,13 mts. se llega al punto 52; desde este punto en dirección sur-este con un ángulo de 195º 57' 07" y una distancia de 126,54 mts. se llega al punto 53; desde este punto en dirección sur-oeste con un ángulo de 135º 00' 01" y una distancia de 33,40 mts. se llega al punto 3; desde este punto en dirección su-este con un ángulo de 288º 19' 01" y una distancia de 77,50 mts. se llega al punto 4; desde este punto en dirección este con un ángulo de 191º 52' 01" y una distancia de 72,77 mts. se llega al punto 5; desde este punto en dirección nor-este con un ángulo de 218º 12' 35" y una distancia de 87,14 mts. se llega al punto 54; desde este punto en dirección sud-este con un ángulo de 116º 48' 08" y una distancia 107,09 mts. se llega al punto 55; desde este punto en dirección nor-este con un ángulo de 270º 00' 00" y una distancia de 314 mts. se llega al punto 56; desde este punto en dirección sud-este y un ángulo de 89º 00' 41" y una distancia de 1.171,20 mts. se llega al punto 12; desde este punto 12 en dirección sud-este con un ángulo de 196º 22' 36" y una distancia de 713,39 mts. se llega al punto 57; desde este punto en dirección sud-este con un ángulo de 183º 27' 45" y una distancia de 952,39 mts. se llega al punto 58; desde este punto en dirección sur con un ángulo de 130º 37' 42" y una distancia de 213,35 mts. se llega al punto 59; desde este punto en dirección sud-este con un ángulo de 194º 40' 20" y una distancia de 140 mts. se llega al punto 60; desde este punto en dirección sud-oeste con un ángulo de 122º 48' 54" y una distancia de 307,15 mts. se llega al punto 18; desde este punto en dirección sud-oeste y con un ángulo de 169º 00' 17" y una distancia de 450,32 mts. se llega al punto 19; desde este punto en dirección sud-este con un ángulo de 214º 00' 45" y una distancia de 132,70 mts. se llega al punto 20; desde este punto en dirección sud-oeste con un ángulo de 153º 53' 40" y una distancia de 197,17 mts. se llega al punto 21; desde este punto en dirección sur con un ángulo de 193º 45' 58" y una distancia de 28,69 mts. se llega al punto 22; desde este punto en dirección sud-oeste con un ángulo de 133º 46' 03" y una distancia de 279,72 mts. se llega al punto 23; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 68º 50' 31" y una distancia de 311,10 mts. se llega al punto 24; desde este punto en dirección nor-este con un ángulo de 143º 00' 40" y una distancia de 16,70 mts. se llega al punto 25; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 239º 25'

36" y una distancia de 222,48 mts. se llega al punto 26; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 194º 40' 42" y una distancia de 487,44 mts. se llega al punto 27; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 131º 30' 22" y una distancia de 111,90 mts. se llega al punto 28; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 205º 49' 46" y una distancia de 184,82 mts. se llega al punto 29; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 190º 49' 59" y una distancia de 464,29 mts. se llega al punto 30; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 191º 28' 31" y una distancia de 225,87 mts. se llega al punto 31; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 185º 04' 19" y una distancia de 77 mts. se llega al punto 32; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 134º 59' 55" y una distancia de 61,15 mts. se llega al punto 33; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 224º 59' 50" y una distancia de 86,49 mts. se llega al punto 34; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 169º 36' 05" y una distancia de 278,34 mts. se llega al punto 35; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 198º 37' 13" y una distancia de 196,44 mts. se llega al punto 36; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 186º 16' 37" y una distancia de 152,65 mts. se llega al punto 37; desde este punto en dirección sud-oeste con un ángulo de 230º 09' 08" y una distancia de 81,57 mts. se llega al punto 38; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 155º 59' 51" y una distancia de 300,77 mts. se llega al punto 40; desde este punto en dirección sur-oeste con un ángulo de 287º 45' 37" y una distancia de 63,40 mts. se llega al punto 41; desde este punto en dirección sud-oeste con un ángulo de 135º 00' 36" y una distancia de 128,86 mts. se llega al punto 42; desde este punto en dirección sud-oeste con un ángulo de 190º 21' 44" y una distancia de 118,53 mts. se llega al punto 43; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 106º 56' 09" y una distancia de 574,27 mts. se llega al punto 44; desde este punto en dirección sud-oeste con un ángulo de 281º 10' 37" y una distancia de 137 mts. se llega al punto 61; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 90º 00' 00" y una distancia de 35 mts. se llega al punto 48; desde este punto en dirección nor-oeste con un ángulo de 204º 59' 11" y una distancia de 243,81 mts. se llega al punto 49; y desde este punto en dirección al nor-este con un ángulo de 102º 12' 47" y una distancia de 166,37 mts. se llega al punto 1 que cierra el polígono. La poligonal 1 a 2, 2 a 50 y 50 a 51 linda con de Jesús Bernabé Carranza; la 51 a 52, 52 a 53, 53 a 54, 54 a 55 y 55 a 56 con de Silvano Guallanes; la 56 a 12, 12 a 57 y 57 a 58 con de Jesús Bernabé Carranza; la 58 a 59, 59 a 60 y 60 hasta parte del punto 18 con posesión de José Colombo; la que va desde ese punto al 19, 19 a 20, 20 a 21, 21 a 22 y 22 a 23 con posesión de Esteban Bustos; la 23 a 24, 24 a 25, 25 a 26 y 26 a 27 con posesión de Raquel Vigil de Allende; la 27 a 28, 28 a 29, 29 a 30, 30 a 31, 31 a 32, 32 a 33 y 33 a 34 con posesión de Angel Castro; la 34 a 35, 35 a 36, 36 a 37, 37 a 38 (hasta los 34º 58' 6") con posesión de Raquel Vigil de Allende; la que va desde ese punto al 39, del 39 al 40, 40 a 41, 41 a 42, 42 a 43, 43 a 44 (en parte) con posesión de Egidio Carballo; la que corre desde ese punto al 63, 63 al 62, 62 al 61, 61 a 48 y 48 a 49 con posesión de Aristóbulo Castro; y cerrando la figura, la poligonal 49 a 1 con de Jesús Bernabé Carranza. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Guillermo E. Falco, Juez. Oficina, 29 de septiembre de 2006. Dra. María Virginia Vargas - Secretaria.

10 días - 21771 - s/c.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 1º Nominación de la 1ª Circunscripción, de la ciudad de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "Bances Mirta Liliana - Prepara demanda de Usucapión", cita y emplaza a: 1) La demandada Gonzales Nieves Elvira en el domicilio sito en calle Rivera Indarte Nº 362 de la Ciudad de Córdoba para que en el plazo de tres días (3) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario propuesto por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta (30) días 3) Ofíciese a la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita a los fines de la exhibición de los edictos durante treinta días debiendo acreditarse su cumplimiento con la certificación respectiva expedida por la misma, al Oficial de Justicia y/o Juez de Paz con jurisdicción en los inmuebles a usucapir a los fines de la colocación del cartel indicativo en los términos del art. 786 C. P. C. C. 4) Cítese como terceros interesados en los términos del art. 784 del C. P. C. C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, a Carlos German Roemer con domicilio en calle Saavedra Nº 571 de Villa Allende y mediante edictos a publicarse en la forma determinada. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: Lote de terreno formado por: a- Una fracción de terreno denominado como Lote 8 de la Manzana 91, de Villa Santa Mónica, Pedanía Sta. Rosa, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie total de Un Mil Sesenta y Cuatro metros Cincuenta decímetros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y lindes: treinta metros diez centímetros en el frente Norte, lindando con parte del lote 7 de Roemer Carlos German; veintidós metros treinta y cuatro centímetros al Este, lindando con el Camino Provincial (Camino Real); cuarenta metros setenta y siete centímetros al Oeste, lindando parte con acceso al Río Santa Rosa y parte con el lote nueve, y al Sur tiene dos tramos uno de treinta y cuatro metros y el otro de cinco metros cincuenta y un centímetros, lindando con el Camino Provincial a Yacanto. B- Una fracción de terreno denominado Lote 9 Mza. 91, con una superficie total de un Mil Ciento Cincuenta y Cinco metros Quince decímetros cuadrados, cuyas medidas y lindes son las siguientes: treinta metros cuarenta y nueve centímetros al Sur, lindando con el Camino Provincial a Yacanto; treinta metros al Norte lindando con el Acceso al Río Santa Rosa; treinta y cinco metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con parte del lote ocho; cuarenta y un metros veinticuatro centímetros al Oeste lindando con el Río Santa, ambos ubicados en la zona denominada Villa Santa Mónica, totalizando una superficie única de Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete metros Quince centímetros cuadrados (2147,15 m2.). Afectaciones regístrales: Lote Ocho de la Mza. 91, de Nieves Elvira Gonzales, el dominio consta folio 13421, Protocolo de Dominio del año 1971 Nº Cuenta DGR: 1202-1730019/9; Lote Nueve de la Mza. 91, de Nieves Elvira Gonzales, el dominio consta folio 13421, Protocolo de Dominio del año 1971, Nº Cuenta DGR: 1202-1730019/9. Todo ello surge de los planos de mensura firmado por el Ingeniero Guillermo Malet Mat. 1234/1 y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 16 de septiembre de 2004, según Expte. Nº 0033-81689/04. El presente edicto se publicará 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días . Dra. Graciela María Vigilanti - Juez. Dra. Marcela Ghibaudo - Secretaria.- Alta Gracia, de 2006.

10 días - 21463 - s/c.

En Autos " Diaz, Roberto - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" expte.927454/36 que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 31ª Nominación Civil y Comercial, Secretaria Weinhold de Obregón Martha Laura de la ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: " Córdoba, 20 de Septiembre de 2006. Agréguense aportes, oficios diligenciados y documental que antecede. Por cumplimentado proveído de fs. 49vta. Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por los art.780 y 781 del C. P. C. Admítase la demanda de Usucapión de fs. 47/49, a la que se imprimirá trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados indeterminados que se consideren con derecho sobre el inmueble, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 del C. P. C.) para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Río Primero, colindantes, titulares de derechos reales distintos del dominio y quienes surjan de los informes acompañados en autos, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del C. P. C. Exhíbanse los edictos y cartel indicativo de conformidad a lo dispuesto por los arts. 785 y 786 del C. P. C. a cuyo fin ofíciese y líbrese providencia. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y la documental presentada al efecto. Notifíquese: Fdo: Aldo R. S. Novak - Juez Martha L. Weinhold de Obregón. Secretaria. De acuerdo al plano de mensura del inmueble suscripto por el Ing. Civil Eduardo Luis Aliaga. Matricula profesional 2767, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia por expediente nº 0033-89582/04 el inmueble se describe como " Campo ubicado en el Departamento Río Primero Pedanía Villamonte, en proximidades de la localidad de Río Primero, y que se designa como lote 212-8776 que mide y linda: 483,76 m de frente al Sur, línea AG por donde linda con camino público de por medio con propiedad de Roberto Luis Cristaldo y Teresita Pura Sarli, 419,86 m, en su costado Oeste, línea AB, por donde linda con parcela 212-3172 de propiedad de la Municipalidad de Río Primero; su costado norte está formado por una línea quebrada de cuatro tramos, que partiendo del esquinero noroeste (punto B) y con dirección al Sudeste el primer tramo, línea BC, mide 203,22m; desde C y con un ángulo de 201º27", el segundo tramo, línea CD, mide 111,35M., desde D y con un ángulo de 206º58" el tercer tramo, línea DE, mide 190,47m; desde E y con un ángulo de 134º18" el cuarto y última tramo, línea EF, mide 71,30m, lindando en estos cuatro tramos con más terreno ocupado por el Sr. Roberto Diaz; y el costado Este, línea FG, 520,09m, por donde linda con la parcela 212-3174 propiedad de Hermiquio Pedro Aime, con una superficie total de 22 ha.0750m2"-

10 días - 22338 - s/c.

HUINCA RENACO - El Juzgado Civil y Comercial de Huinca Renancó, Secretaria a cargo de la Dra. Nora G. Cravero, en los autos " Ferreyra, Miguel Angel s/ Usucapión" , cita y emplaza a Lucía Tega de Bozzer y /o herederos y/o sucesores quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a comparecer a estar a derecho en el plazo de 20 días bajo apercibimiento de ley por edictos que se publicarán 10 veces a intervalos regulares dentro de un periodo de 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y Diario Puntal y en calidad de terceros interesados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados dentro de los 8 días notificados. El Inmueble a usucapir es el siguiente a detallar: Una fracción de terreno que es parte de mayor superficie, designada en la Dirección General de Catastro de la Provincia como Parcela 004,parte de la manzana número Once, Lote 04 de la Localidad de Italó, Pedanía Italó Departamento General Roca, compuesto de 1000 metros cuadrados, según Plano de Mensura de Posesión mide, 25 mts. al norte, 25 mts. al sur y 40 mts. al este y oeste lo que hace una superficie de 1000 metros cuadrados. El inmueble a usucapir linda al Sud en Lote a, parcela 5 de Bautista Bruno; al Este con calle Entre Ríos, al Oeste con Luis Luna (Parcela 3), Lote C, al Norte con calle Roque Sáenz Peña.- Huinca Renancó, octubre de 2006.

10 días - 22576 - s/c.

COSQUIN. Autos: Jaimes Ilda Francisca y otro. Usucapión. La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría Nº 2 Nelson Ñáñez, la Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, cita y emplaza a las señoras Josefa Hilda Muro de Mazzocchi LC 3.366.926, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en calle B. Piedrabuena Esc. 50 a 9 de Bº Villa Lugano de Capital Federal y Adelina Bibiana Muro LC Nº 3.366.925 de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil soltera; domiciliada en calle B. Piedrabuena Esc. 36 "B" Planta Baja C de Villa Lugano de Capital Federal, con domicilio tributario en Rafaela 4456 C. Federal, y/o sus herederos y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de veinte días contados a partir del último día de su publicación en los autos caratulados: "Jaimes Ilda Francisca y Daniel Sebastián Jaimes. Usucapión", que se tramitan ante este Tribunal, para que en el plazo estipulado comparezcan a estar a derecho, opongan oposición y/o excepciones legítimas, bajo apercibimiento de rebeldía. Que el objeto del juicio de usucapión, se describe: a) Según título: un lote de terreno con lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote Dos de la Manzana Dos, el que tiene de frente 14 mts. 65 dms. por 45 mts. de fondo o sean seiscientos treinta y dos metros dos decímetros cuadrados (632m2. 2 dms. cdos.) y linda: al Sur: calle pública, al Norte: Lote 1, al Este con sucesores de Adolfo Doering y al Oeste: con lote 3. El dominio consta en la Matrícula 891.022 (23-01) en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. b) Según mensura: se describe como un lote de terreno ubicado en Bº La Banda, de Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, conforme al Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en fecha 20 de abril de 2004 en el Expte. 0033-83737/04 el lote se

describe así: de frente sobre Avenida Adolfo Doering, punto A-D: 14,65 mts. Al Sud: punto A-B 45 mts. y linda con Parcela 010 de Santiago Mola y Oscar Ferreyra, al Oeste: punto B-C: 14,65 mts. En el contrafrente y linda con Parcela 08 de propiedad de Juan Carlos Héctor Fobelli y Eva Mabel Monti de Fobelli al Norte y punto C-D: 45 mts. y linda con Antonia Anastasia Gómez de Jaimes, al Este, parcela 003. Superficie Seiscientos Treinta y Dos Metros Cuatro Decímetros Cuadrados (632mts. 4 dms. cdos.). El inmueble tiene la siguiente designación catastral Municipal: 23-01-06-04-01-038-018, Nº ante la D.G.R. 2301-05431746, designación Oficial Lote 2 de la Manzana 2. Se cita a los colindantes actuales en su calidad de terceros, quienes deberán comparecer a estar a derecho en el plazo de Veinte Días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Por ello se cita a los señores: Santiago Gustavo Molas domiciliado en calle Catamarca 772 de Bº Balvanera Oeste de Capital Federal; Juan Carlos Héctor Fobelli, domiciliado en calle Intendente Juan Lunad 496 de Bº La Banda de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba y a los señores Oscar Fereryra, Eva Mabel Monti y Antonia Anastasia Gómez deberán ser citados por edictos al no constar el domicilio de las mismas. Se transcribe el decreto que ordena el juicio: Cosquín, 12 de junio de 2006. Proveyendo a fs. 116: atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario; a cuyo fin cítese y emplácese a las señoras Josefa Hilda Muro de Mazzocchi y Adelina Bibiana Muro y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deberán ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciese. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte, a cuyo fin notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C.P.C y C.. Hágase saber que deberán exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz mismo. Notifíquese. Fdo. Cristina Coste de Herrero, Juez. Nelson Humberto Ñañez, secretario.

10 días - 20917 - s/c

Autos: "Ternavasio, José Norberto y otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" - Expediente Nº 748237/36. El Sr. Juez de Primera Instancia y 11ª Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, Dr. Eduardo B. Bruera, en autos: "Ternavasio José Norberto y otro - Usucapión" (Expte. Nº 748237/36), ha resuelto: Córdoba, 18 de septiembre de 2006. Téngase presente lo manifestado, en su mérito y proveyendo a fs. 61/62: Admítase la presente demanda de Usucapión a la que se le dará trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores de la Titular de Dominio del inmueble a usucapir, Sra. María Ignacia Palacios de Yánez, de conformidad con lo informado por el Juzgado Electoral (ver fs. 47), a los colindantes y/o sus sucesores del inmueble a usucapir, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio y a los terceros interesados en los términos del art. 784 del CPC para que en el término de veinte (20) días subsiguientes a la publicación de Edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. A cuyo fin: Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL (arts. 783 (ter) y 152 CPC), efectuándose la publicación en los términos del art. 783 del CPC. Ello así, sin perjuicio de la citación directa a los domicilio denunciados. Hágase saber a la parte actora que se deberá cumplimentar, en la publicación de Edictos, con el art. 783 ter y 785 del CPC. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de proceder a la colocación del cartel indicativo, con las referencias necesarias al juicio, que prevé el art. 786 del CPC. Martes y viernes para notificaciones a la oficina. El inmueble a usucapir se describe como: Una fracción de campo ubicada en el lugar denominado "Los Tacuruses", Pedanía Castaños, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, el cual consta de las siguientes medidas, superficies y colindancias: lado NO (línea A-B) 426,26 metros y linda con la parcela 173-4563 de Florinda A. de Ruiz (Fº 916 Aº 1941), camino público son materializar de por medio; lado NE (línea B-C) mide 1158,56 metros; lado SE (línea C-D) mide 423,63 metros y linda por estos dos rumbos con la parcela 173-4265 de Juan Oberto, Antonio Oberto, Roberto Jorge Oberto, Luisa Esther Oberto y Cándida Ruatta de Oberto (Fº 7989, Aº 1979); lado SO (línea D-A) mide 1175,07 metros y linda con parcela 173-4463, posesión de Félix Jorge Bersano, propiedad de Julio Biderbost (Fº 659, Aº 1931), todo lo que hace una superficie total de 49 Has. 5076,32 metros cuadrados. El dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba a nombre de María Ignacia Palacios de Yánez, encontrándose empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Nº de Cuenta 25030255706/0, todo ello según plano de mensura obrante en autos a fs. 4 y confeccionado al efecto por los Ingenieros Civiles Horacio Adrián Carrión, Mat. 2919 y Alejandro Carlos Segalla, Mat. 2833, el que se encuentra debidamente aprobado y/o visado por la Dirección General de Catastro de Córdoba conforme a Resolución Normativa 88/03, con fecha 14/12/2004 mediante Expediente Provincial Nº 0033-92654/04. El inmueble relacionado supra se describe conforme y/o de acuerdo al asiento de dominio en el Registro General de la Propiedad de la siguiente manera: Una fracción de campo ubicada en "Los Tacuruses", Pedanía Castaños, Departamento Río Primero de esta Provincia, con superficie de cincuenta hectáreas, tres mil novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados y consta de cuatrocientos veintiocho metros al Sud, lindando con Delfín S. Agüero, mil ciento setenta metros, setenta y cuatro centímetros en su costado Este, por donde linda con el Doctor Anieto Luna Posadas; cuatrocientos veintisiete metros, setenta y tres centímetros en su costado Norte, lindando con de Florinda A. de Ruiz y mil ciento ochenta y cinco metros, setenta y siete centímetros al Oeste, lindando con de Julio Biderbost. Firmado: Dr. Eduardo B. Bruera, Juez; Dra. María Olariaga de Masuelli: Secretaria.

10 días - 21611 - s/c.-

DEAN FUNES - El Sr. Juez de 1ª Inst., en lo C.C.C. y Flia., de Deán Funes, en autos: "Rocha de Bustos Marta Susana Prepara Usucapión cita a Javier B o Benito Rocha y Mercedes Márquez, por edictos que deberán publicarse en el diario Boletín Oficial y a elección del peticionante durante cinco días para que en le término de veinte días comparezcan a estar a derecho. Mercado de Nieto, juez. María Casal, sec. Ofic.. 15 de setiembre de 2006.

5 días - 22588 - $ 34,50

El Sr. Juez de Primera Instancia y 8va. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos: " Luna Mabel y Otros - Usucapión - Medidas Preparatorias para usucapión" III Cuerpo Expte.509578/36, ha dictado la siguiente resolución: " Auto Número: Setecientos sesenta y siete (767).- Córdoba, diecisiete de Octubre de dos mil seis.- Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: I) Interpretar la Sentencia Número Quinientos veintinueve de fecha 9 de noviembre de 2004, en el sentido que el inmueble usucapido a que hace referencia dicha resolución es la fracción de terreno sita en calle Caseros Nº 2275- Barrio Alberdi de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, designado como lote 45 de la Manzana 154, que mide 23,30 mts. de frente al N E (línea D-A) por donde linda con calle Caseros; 23,30mts.de contrafrente al SO (línea B-C) con parte parcela 35 de Angela o Angélica Parello de Maieron; 50 mts. al SE (línea A-B) con parcela 3 de Saturnino Tejeiro y parcela 4 de Cecilia Albertina Dalmau de Ferreyra, Carlos Dalmau y Gustavo Dalmau; 50 mts. Al NO (línea C-D) con parcela 1 de José Carena, Parcela 28 de Asunción Sanz de Milani, Angélica Sanz de Carni, Esperanza Sanz de Cerpa, Dora Sanz de Miranda, Anita Irala viuda de Sáenz, Parcela 27 de Nélida Rosa Lottersberger de Gelfo, Parcela 37 de Víctor Cugno, Parcela 36 de Etelvina Amalia Cotterli de Carrizo y parcela 25 de Graciela del Carmen Jacobo, Superficie 1.165m2.-Nomenclatura catastral 11-01-01-06-011-043-045.- Inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Cames de Ruiz Moncada María Esther y Ruiz Moncada Robertina en el protocolo de dominio nro. 7988, Tomo 38, año 1947, Folio 9384.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: Fernando Rubiolo.- Juez.- Córdoba, octubre de 2006.

10 días - 22863 - s/c.

RÍO TERCERO - El señor Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Familia de 2º Nominación de la ciudad de Río Tercero, en autos " Rosa Rubén Esteban - Medidas Preparatorias Usucapión", ha ordenado lo siguiente: " Río Tercero, 08 de Junio de 2006. Atento lo solicitado y constancias de autos, admítase la demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda a la que se le imprime el trámite de Juicio Ordinario. Cítese al Sr. Alberto Blank, para que en el término de cuatro días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.-Cítese a los señores Josefa Pujol de Ferrer, María Clotilde Pujol de Godoy y Carlos Pujol a estar a derecho, a cuyo fin publíquese edictos por cinco veces en el BOLETÍN OFICIAL, para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en autos mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de cuatro días bajo apercibimiento de presumir que la demanda no afecta sus derechos.- Firmado: Dr. Rafael Garzón - Juez -Dra. Sulma Scagnetti de Coria - Secretaría Nº 4.- Inmueble a Usucapir: una fracción de terreno de campo ubicada en el lugar denominado Arroyo San Antonio, Pedanía Cañada de Alvarez, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, con las siguientes circunstancias, medidas y linderos: se trata de una parcela de forma irregular que partiendo del punto A del plano de mensura para juicio de usucapión realizado por el Ingeniero Agrimensor Sergio G. Sigifredo mat. 1275/1 y aprobado con fecha 22 de julio de 2002 en Expediente Provincial 0033-65036/02, al Noroeste, línea AB mide 50,77 mts., línea BC mide 66,75 mts. que forma con la anterior ángulo de 137º,51`13", línea CD mide 87,25 mts. que forma con la anterior un ángulo de 144º 00'59", línea DE mide 43,74 mts. que forma con la anterior un ángulo de 224º 39'13", línea EF línea 103,82 mts. que forma con la anterior un ángulo de 213º 39' 20", línea FG mide 134,26 mts. que forma con la anterior un ángulo de 214º05'29", línea GH mide 52,08 mts., que forma con la anterior un ángulo 189º 49' 54", línea H I que mide 164,76 mts. que forma con la anterior un ángulo de 189º 30' 42", lindando todas ellas con la Parcela 2922-5352 de Raúl Alfredo Sánchez, con el arroyo San Antonio de por medio; al Norte, línea IJ mide 63,75 mts. que forma con la anterior un ángulo de 94º 06' 33", linda en este costado con el resto de la Parcela 2922- 5255 a nombre de Alberto Blank y Josefa Pujol de Ferrer. María Clotilde Pujol de Godoy y Carlos Pujol, seguido del Arroyo La Higuerita; al Noreste, Este, Sudeste, Sur y Sudoeste linda con la Parcela 2922- 5156 a nombre de Florencia Luján de Avila y la medidas son las siguientes: línea JK mide 130 mts. que forma con la anterior un ángulo de ángulo de 132º 29' 39", línea KL mide 117 mts. que forma con la anterior un ángulo de 157º 44' 00", línea L M mide 190 mts. que forma que forma con la anterior un ángulo de 131º 33' 00", línea M N mide 235 mts., que forma con la anterior un ángulo de 153º 59' 00", línea N O de 193 mts. que forma con la anterior un ángulo de 153º 59' 00", y cerrando la figura línea O A de 183,50mts. de longitud, que forma con la anterior un ángulo de 124º 20' 00· y con la primera línea descripta un ángulo de 90º 29' 58", en esta última línea O A además linda con la parcela 6 de Aldo Benito, servidumbre de paso de por medio, todo ello encierra una Superficie de Once hectáreas tres mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados (11 has.3.758 mts. cuadrados). Esta superficie forma parte de una superficie mayor que mide 187,272 mts. de Este a Oeste por 715,275mts. de Norte a Sur, formando una superficie total de Trece hectáreas Tres mil novecientos cuarenta y ocho mts. cuadrados (13 has.3.948 mts. cuadrados), lindando al Sur, Norte y Este con propiedad de Miguel Luján y al Oeste con Arroyo San Antonio. Esta propiedad es designada catastralmente como Parcela 5355 Hojas 2922 Pedanía 03 Departamento. El lote descripto registra como datos Dominiales los siguientes: Dº 27.913, Fº 34.935- Tº 140 - Año 1962 en las siguientes proporciones a nombre de Josefa Pujol de Ferrer, derechos y acciones equivalentes a 2/3 de la mitad indivisa; a nombre de María Clotilde Pujol de Godoy, derechos y acciones equivalentes a 1/6 de la mitad indivisa; a nombre de Carlos Pujol,

derechos y acciones equivalentes a 1/6 de la mitad de la indivisa Dº 36. 187- Fº 42.370 - Tº 170 - Año 1950 a nombre de Alberto Blank por derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa. Este lote igualmente se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia como cuenta 1203-0048141-3.- S. de Coria, Sec..

10 días - 20545 - s/c.

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Antonio Humberto Gutiérrez, en autos: "González Jané s/Usucapión", cita y emplaza en su calidad de demandados a Jorge Eduardo Cuervo, Raúl Gustavo Castellano, como terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes: Nelo González, Liliana Ester Marchetti de Bouciguez y Osvaldo Bouciguez y/o a los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno, emplazada en zona rural, pedanía Luyaba, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 2534-9781, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 04, Hoja 2534, Parcela 9781 y que conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 4 de agosto de 2005 por la DGC, bajo el Expte. Prov. Nº 0033-97962/05, se extiende a partir del vértice N.O. desde el punto N, con ángulo interno de 118º 21', mide hasta el punto Ñ, tramo N-Ñ: 29,76 mts.; desde el vértice Ñ, con ángulo interno de 156º 14' mide hasta el punto A, tramo Ñ-A: 120,16 mts.; desde el vértice A, con ángulo interno de 127º 52' mide hasta el punto B, tramo A-B: 66.63 mts.; desde el vértice B, con ángulo interno de 222º 46' mide hasta el punto C, tramo B-C: 24,48 mts.; desde el vértice C, con ángulo interno de 189º 48' mide hasta el punto D, tramo C-D; 21,11 mts., desde el vértice D, con ángulo interno de 165º 46' mide hasta el punto E, tramo D-E: 12,80 mts.; desde el vértice E, con ángulo interno de 162º 30' mide hasta el punto F, tramo E-F: 25,75 mts.; desde el vértice F, con ángulo interno de 165º 40' mide hasta el punto G, tramo F-G: 20,16 mts., desde el vértice G, con ángulo interno de 194º 08' mide hasta el punto H, donde culmina el lado Norte, tramo G-H: 13,14 mts.; desde el vértice H, con ángulo interno de 90º 16' mide hasta el punto I en lo que constituye el lado Este, tramo H-I: 124,61 mts.; desde el vértice J, con ángulo interno de 198º 04' mide hasta el punto K, tramo J-K: 145,47 mts.; desde el vértice K, con ángulo interno de 220º 35' mide hasta el punto L, tramo K-L: 67,90 mts.; desde el vértice L, con ángulo interno de 140º 25' mide hasta el punto M donde culmina el lado Sur, tramo L-M: 30,37 mts.; desde el vértice M, con ángulo interno de 97º 48' mide hasta el punto N en lo que constituye el lado Oeste, tramo M-N; 176,18 mts.; vértice en el cual se cierra la figura, todo lo cual, hace una Superficie Total de 4 Has. 6.096,88 mts2. Resultan sus colindantes: Al Norte con Jorge Eduardo Cuervo (Parcela 08) y Camino Vecinal, al Este, con ocupación de Nelo González; al Sur, con Arroyo "Las Tunas" y al Oeste, con Liliana Ester Marchetti de Bouciguez y Osvaldo Bouciguez (Parcela 04). Villa Dolores, 5 de octubre de 2006. Antonio H. Gutiérrez, Secretario.

10 días - 22801 - s/c.-

Autos: "Domínguez Arroyo José Sergio - Usucapión (Expte. Nº 551072/36)". Juzgado: 1º Inst. y 48ª Nom. Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, (Tribunales I, Caseros Nº 551), Secretaría de la Dra. Elvira Delia García de Soler. Inmueble: Ubicación: Pasaje Burger Nº 2311, Bº Cerro de las Rosas, Córdoba Capital. Inscripto: al Dº 32707, Fº 39538, Aº 1957. Empadronado por ante la Dirección General de Rentas con el Nº 110108615885. Una fracción de terreno parte de una mayor extensión que a su vez lo es del establecimiento "El Talar" ubicado en barrio Alto Palermo, suburbios NO del Municipio de esta ciudad de Córdoba. La fracción consta con la casa en ella construida y todo lo demás edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, es parte Sur del lote designado con el número 18 en un plano especial de división y se señala como fracción letra "B" en un plano de subdivisión del mismo, suscripto por el ingeniero Jorge Tale, el 31 de julio de 1956, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia (Expte. Letra V-249-Año 1956). Consta de una superficie total de 776 mts. 6475 cms. cuadrados y tiene las siguientes medidas lineales y colindantes: 23 metros 06 centímetros al costado NO por donde linda con Psje. Público s/nombre; 36 metros 83 centímetros al costado NE por donde linda con el resto del lote 18, 20 metros 10 centímetros en el costado se y 35 metros 25 centímetros en el costado SO, lindando por estos dos últimos rumbos con más terreno de igual manzana. En el plano antes relacionado, la manzana de que forma parte lo descripto, se designa con el número 6. El frente del terreno empieza a medirse a los 114 metros 60 centímetros de la esquina formada por el Pasaje Público s/nombre y la Avenida Rafael Núñez. Decreto: 31 de agosto de 2006.... Estando cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 782 del C.P.C., imprímase a la presente demanda de usucapión el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al titular registral Sr. Juan Rodolfo Ceballos, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los que se consideren con derecho a sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicarán por diez (10) veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el BOLETIN OFICIAL y diario a sortearse para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 última parte del C.P.C. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio, en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin ofíciese al Sr. Oficial de Justicia. Ofíciese a la Municipalidad de Córdoba para que durante treinta (30) días exhiba copia de los edictos (art. 785 del C.P.C.). Firmado: Raquel Villagra de Vidal (Juez). Lucila Halac Gordillo (Prosecretaria).

10 días - 22906 - s/c.-

Juez C. y C. de 27º Nom., autos "INGELMO NEUMÁTICOS S.A. USUCAPION" (Expte. 264745/36), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTIDÓS. Córdoba, 22 de Septiembre de 2006.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión instaurada por "Ingelmo Neumáticos S.A.", declarándola titular del derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como "Agua de los Molles", en el lugar denominado Comunidad Indígena de Cosquín, Pedanía Rosario, Departamento Punilla, de esta Provincia de Córdoba, con una superficie de Ciento veinte hectáreas, Un mil seiscientos cuarenta y un metros cuadrados, con nomenclatura catastral, que se identifica como Depto. 23, Ped. 03, Hoja 154, Parc. 0993; que colinda con, al Oeste, en parte con Benito Rogelio Rivero y María teresa Figueroa de Rivero y en parte, Río Yuspe mediante, con la Fundación San Roque Pampa de Olaen; al norte, con Fundación San Roque Pampa de Olaen; al este, también con Fundación San Roque Pampa de Olaen; y al sur, en parte con Walter Barón Passera y en parte con María Catalina Fernández, Enrique Alberto Tedesco, Lucía Eligia Fernández, Graciela Irradia Fernández, José Carlos Fernández, Carmen Ana Fernández, Ana Elvia Incolaza Fernández, Walter Alfredo Fernández y Leticia Beatriz de las Mercedes Fernández; empadronado a los fines de la contribución territorial al nº 230315343076.- 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local (art 790 del C. de P.C.).Ofíciese al registro General de la Propiedad a los fines de la inscripción dominial.- 3) Imponer costas a la actora.- 4)Regular los honorarios del Dr. Juan Manuel Isaia en la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta.- 5) Protocolícese y hágase saber la presente resolución.- FDO: JOSE LUIS GARCIA SAGUES - JUEZ -

10 días - 23271 - s/c.-

El señor Juez de 1ra. Instancia y 18ª Nominación en lo Civil y Comercial en autos caratulados: "Azcona Ramón Eduardo - Usucapión - (Expediente Nº 743650/36)", cita y emplaza a José Prieto Fleire y/o sus sucesores, para que en el término de (20) veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, citándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho al inmueble en cuestión y a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir: Lote de terreno ubicado en Bº San José (Residencial), Bº Argüello, suburbios Norte de esta ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, se describe como Lote trece de la Manz. Nueve. Mide 10 mts. de fte. por 30 ms. de fond.,. lo que hace suna superficie total de 450 m2. Linda: al N, lote 14 (parcela 16); al S., lote 12 (parcela 14); al O., calle pública, hoy Manuel de Falla, y al E. con lote 8 (parcela 10); Inscripción Dominial: Fº 20368 año 1959 - Planilla Folio 46708 y Parcelario Municipal. Nomenclatura Catastral Provincial: C 12, S 03, Mz. 09 P 015 (art. 784 inc. 4º CPC), para que en el término de 20 (veinte) días comparezcan a tomar participación en los autos en calidad de terceros, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, Octubre de 2006.

10 días - 23431 - s/c.-

LA CARLOTA. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Arrázola, Secretaría Dra. María de los Ángeles Díaz de Francisetti, en autos caratulados "Marchetti Marisa Claudia Alejandra - Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "La Carlota, 4 de octubre de 2006.Téngase a la compareciente por presentada, por parte y con domicilio constituido. Estando cumplimentados los requisitos exigidos por los arts. 780, 781 y 782, primer apartado del Cod. Proc. admítese la demanda e imprímasele el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que en el término de cinco(5) días de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía(arts. 783 y 787 Cód. Proc). Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro Provincial, los colindantes actuales confirmados por Dirección de Catastro y demás enunciados por el art.784 del Cod. Proc. para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario de los autorizados en la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 del Cod. Proc.). Cumpliméntense los art. 785 y 786 del Cod. Proc. Notifíquese." Fdo.: Raúl Oscar Arrázola. Juez; María de los Ángeles Díaz de Francisetti, Secretaria. El inmueble objeto del juicio es el siguiente: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, que conforme el plano de mensura para posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Mario Daniel Caffer, visado por la Dirección de Catastro en expediente Nº 0033-86146/04, con fecha 2 de junio de 2004, se designa como lote número 37, manzana 87, ubicado en la localidad de Canals, Pedanía Loboy, Departamento Unión, Provincia de Córdoba. El inmueble afecta de manera parcial la parcela 01 de la quinta ochenta y siete y se encuentra determinado por la esquina Nor-Oeste de la Referida quinta; mide y linda: Catorce metros, diez centímetros (14,10Pts.) de frente en el costado Norte, por dieciséis metros (16Pts.) de fondo por su costado Oeste; midiendo en una línea quebrada por su costado Este, primer tramo, línea B-C, nueve metros cuarenta centímetros (9,40Pts.),y de allí hacia el Este, puntos C-D, noventa centímetros (0,90mts.), continuando hacia el sur la línea, puntos D-E, midiendo seis metros, sesenta centímetros(6,60mts):al Sur mide por línea recta, puntos F-E, quince metros(15mts.), todo lo cual encierra una superficie total de doscientos treinta y un metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (231,54m2) con superficie edificada de 109 metros cuadrados: Linda: Al Norte, calle pública (hoy San Luis);al Oeste calle San Martín, al Este, con más propiedad Constancia Cristóbal de Gignoli (Hoy propiedad de José Ignacio Olaizola), y al Sur con sucesión de José P. González. El inmueble en su totalidad está inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia, en relación al Diario Nro. 26.530, Folio 31.558,Tomo 127, Año 1958, a nombre de Constancia Cristóbal de Gignoli, se encuentra empadronado por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuenta número 36-05-0245432/0.Se halla inscripto por ante la Municipalidad de Canals a nombre de Constancia Cristóbal de Gignoli. Oficina, 18 de octubre de 2006. Dra. María de los Ángeles Díaz de Francisetti. Secretaria.-

10 días - 23834 - s/c.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 47º Nominación de la ciudad de Córdoba, secretaría a cargo de la Dra. Sara Aragón de Pérez en autos " Raimondi, Ricardo Armando y Otro" - Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapión.- Expte. Nº 543638/36.-Córdoba, 8 de octubre de dos mil seis.- Por iniciada demanda de usucapión en contra de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a la que se

le imprimará el trámite de juicio ordinario. Cítese y Emplácese a los demandados para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado en calidad de terceros interesados.- A cuyo fin publíquense edictos diez veces regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y Diario que proponga el interesado. Notifíquese. Fdo. Manuel José Maciel.- Juez - Sara Aragón de Pérez- Secretaria.

10 días - 23803 - s/c.

Sra. Jueza 1º Inst. en lo Civil, Com., Concil,. Y Flia. de Cosquín, Sec. a cargo de la Dra. Nora C. Palladino, en autos: "Brollo Oscar Hector s/ Usucapión" cita y emplaza a la Demandada Srta. Ana Margarita Manzone y/o sus herederos y a los colindantes Augusto Antonio Lasimone, Fernando Daniel Seia y Oscar Hector Brollo y todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el lapso de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: lote de terreno ub. en B° Argentino, Capilla del Monte, Ped. Dolores, Dpto. Punilla, Pcia. de Cba, lote 19 Mz "F"designado oficialmente como lotes 6 mz of. F, Nom. catastral: Dep.23, Ped.01, Pblo.06, Circ. 05, Secc.03, Manz.081, P.019; que compone la parcela 12; con una sup. total de 520,00m2, que mide y linda: N linea A-B- mide 40,00mts, con parcela N° 13 de Augusto Antonio Lasimone, Sur lineas D-C mide 40,00mts, con parc. 11 de Oscar Hector Brollo (F°11.037ª°1.982), Este, linea C-B mide 13,00mts., con parc. 07 de Fernando Daniel Seia (Matr. 410.434), al Oeste Linea A-D mide13,00mts. linda con calle Av. Bartolomé Jaime,Ruta Nac.N°38, superficie total de 520,00m2.- Plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Cesar A. Monetti, M.P. 3567 y aprobado por Catastro de la Pcia de Córdoba con fecha 14/04/05 en Expte. Prov. N° 0033-95853/05. Nro de Cta. en D.G.R.: 23-01-0396464/0.- Ofic. octubre de 2.006-

10 días - 23639 - s/c.-

La Sra. Jueza 1º Inst. en lo Civil, Com., Concil,. Y Flia. de Cosquín, Sec. a cargo de la Dra. Nora C. Palladino, en autos: "BUFARINI PEDRO CONRADO Y OTRA s/ Usucapión" cita y emplaza a los demandados Sres. Maria Jorge de Najle, Juan Angel Jorge, Rafael Jorge, Pedro Navid Jorge Emma Jorge, Narcisa Jorge y Angel Jorge y/o sus herederos y a los colindantes Angel Jorge, Juan Barbero Haydee Nelida Repetto, Rodolfo O. D´Angelo, Vicente Omar D´Angelo y todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el lapso de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: lote de terreno ub. en B° Balumba, Capilla del Monte, Ped. Dolores, Dpto. Punilla, Pcia. de Cba, lote 9 Mz 27designado oficialmente como lotes 2,3,4 de la mz of. 5, Nom. catastral: Dep.23, Ped.01, Pblo.06, Circ. 04, Secc.03, Manz.027, P.009; que componen las parcelas 3, 4, 5; con una sup. total de 2.215,46m2, que mide y linda: N linea A-B- mide 44,00mts, con parcela N° 2 de Angel Jorge y Juan Barbero; Sur lineas D-C mide 39,69mts., con calle Los Chañares, Este, linea C-B mide 53,88mts, con calle San Lorenzo, Sur Oeste linea D-E mide39,00mts, con parcela N° 6 de Haydee Nelida Repetto de D´Angelo, Rodolfo Oscar D´Angelo y Vicente Omar D´Angelo (folio 28013, año 89) , linea F-E mide 3,21mts. con la misma parcela seis de prop. de los ut-supra mencionados; Nor.Oeste, linea A-F mide 14,87mts, con parcela N° 8 de Haydee N. Repetto de D´Angelo, Rodolfo Oscar D´Angelo y Vicente Omar D´Angelo (folio 28013, año 89), superficie total de 2.215,46mtrs.2.— Plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Rogelio Torres, M.P. 1504/4 y aprobado por Catastro de la Pcia de Córdoba con fecha 26/12/00 y actualizado el 03/08/04 en Expte. Prov. N° 0033-43233/00. Nros de Ctas. en D.G.R.: 23-01-3110879/1, 23-01-3110880/5, 23-01-3110881/3.- Ofic. de octubre de 2.006-

10 días - 23638 - s/c.-